

**EL DERECHO A LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL EN EL
MARCO DE LAS REVOLUCIONES INDUSTRIALES Y EN LA
TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO**

Jorge López García

XIV Máster Universitario Protección Internacional de los Derechos Humanos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

CONCEPTO Y APROXIMACIÓN A LAS ACTUALES VISIONES DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

1. ¿Qué es la Renta Básica Universal?
2. Argumentos a favor y en contra de la Renta Básica Universal
3. Contextos en los que se podría aplicar
 - 3.1 Contexto ideológico y político
 - 3.2 Contexto social y educativo
 - 3.3 Contexto económico

CAPÍTULO II

REVOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO. UN RECORRIDO PARALELO

1. Cambio en el modelo industrial. Los albores de la Cuarta Revolución Industrial
 - 1.1 Entre la Tercera y la Cuarta Revolución Industrial
 - 1.2 La aceleración de la implantación de las tecnologías
2. Trabajo y empleo. La transformación en el mercado de trabajo
 - 2.1 Un nuevo escenario en el mercado de trabajo

2.2 Empleo, tres síntomas de cambio

2.3 ¿Qué hacer con la población perjudicada?

CAPÍTULO III

LA RBU COMO CORREGIDOR DE DESIGUALDADES Y POTENCIADOR DEL PRINCIPIO DE JUSTICIA. LA LIBERTAD AMPLIFICADA. UNA RENTA BÁSICA UNIVERSAL GRADUAL

- 1. Ideologías políticas**
- 2. La triada Iguadad-Justicia-Libertad**
- 3. Graduación en su consolidación**
- 4. Aceptación**

CAPÍTULO IV

LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL FRENTE A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

- 1. Financiación. ¿Hay dinero suficiente para sufragar la Renta Básica Universal?**
 - 1.1 A través de la renta o a través del consumo**
 - 1.2 Impuestos: Detalle de los impuestos que pueden gravarse**
- 2. Mínimo material**
- 3. Estímulo económico dentro del sistema capitalista**
- 4. Últimas experiencias de la Renta Básica Universal: Finlandia, Namibia, Barcelona**

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La Renta Básica Universal (RBU en lo sucesivo) es un tema complejo y candente que está inmerso en el debate académico y social desde hace décadas y que en la actualidad vive una nueva época dorada debido al debilitamiento de las relaciones de producción y de la crisis financiera, política y social del año 2007-2008. La elección de un trabajo sobre la RBU nace de la necesidad de aclarar lo máximo posible la definición y la visión, en ocasiones negativa, que se tiene sobre la RBU. Paralelamente busca realizar un análisis sobre la situación actual, los contextos más favorables y la implementación efectiva y eficiente para mejorar el nivel de vida de las personas que viven una sociedad democrática, pacífica y avanzada. El interés en la RBU adquiere un nivel mayor conforme las sociedades se hacen más complejas y las desigualdades, primero materiales y como reflejo de ellas también en el desenvolvimiento dentro de las sociedad, se dilatan como consecuencia de las posiciones de dominio y poder que favorece la acumulación de capital dentro del sistema capitalista. La RBU se postula como uno de los múltiples dispositivos que se pueden dar en dentro del marco del sistema capitalista para reajustar esos desequilibrios adquiridos por la lógica del sistema y sufridos por una parte cada vez más amplia de la población que no concuerda con la ideología y la legislación moderna y avanzada (al menos de en las democracias occidentales) que pregonan unos principios de igualdad y justicia amplios cuyo límite extensivo alcanza holgadamente los derechos sociales y económicos, pero que se ve determinado en la práctica por políticas que no inciden con suficiente énfasis en estas áreas.

Los objetivos, por tanto, son mantener la claridad y la esencia de la RBU. También se trata de definir la RBU dentro de un contexto muy específico relacionado con las Revoluciones Industriales y las transformaciones que se dan en el mundo del trabajo. Así pues, la RBU se convertiría en una herramienta para luchar contra las desigualdades que provoca la acumulación del capital en un número cada vez más reducido de personas. Tendrá en cuenta para ello los principios de Justicia Social y Libertad Real como motores que fomenten todo el proceso tendente a la máxima igualdad posible (o al menos a la deseable para mantener unos mínimos vitales). En paralelo surgirán otros objetivos de igual relevancia como la forma de financiación más justa y adecuada a las circunstancias económicas más realistas. Midiendo cual es la mejor manera de distribuir los ingentes excedentes monetarios que se producen en las sociedades avanzadas y que no tienen un reparto equitativo conforme al esfuerzo

socializado para conseguirlo. El apoyo argumental se centra en la transformación del trabajo que parece se está produciendo y que puede dinamitar todavía más el reparto monetario entre la población, excluyendo a una parte tan relevante en la posición de conseguir renta y tener capacidad de gasto que podría afectar de manera generalizada al funcionamiento eficiente del mismo, con lo que encontraría dificultades tanto para legitimarse como para poder mantener una coherencia práctica.

La hipótesis del trabajo entrelaza el cambio en los procesos productivos y sociales como un todo relacional que puede ser redirigido con herramientas (RBU, reparto del trabajo mediante reducción de jornadas...) que contrarresten esos procesos que tienden al empobrecimiento y la exclusión dentro de un sistema capitalista que se aleje del actual financiero, causante principal de las desigualdades en la obtención de ingresos. La innovación del trabajo radica en el análisis conjunto de la RBU con el de las Revoluciones Industriales, especialmente con la revolución tecnológica actual que está a su vez modificando toda la estructura laboral que pretendía extender el Estado de Bienestar en tiempo, forma y cantidad durante la época fordista eminentemente posterior a la IIGM. Éste sistema de producción y de relación con el trabajo se ha fracturado y aparecen otras formas a las que las instituciones deben adaptarse para conseguir una continuidad entre las personas y su forma de ganarse la vida que no quiebren, además, los principios democráticos dados. En el presente trabajo trata de bosquejar un somero análisis de los efectos ocultos que pueden tener estos cambios, en las relaciones de producción, sobre la capacidad de obtención de renta y gasto de las personas y como la RBU puede ser una buena forma de asegurar tanto el mínimo vital como la participación política y social activa (y no solo pasiva mediante el voto) de todos los miembros de la comunidad, para mantener viva la dignidad y la posibilidad de otorgar voz a quienes las relaciones de fuerza indiscutibles dentro de las sociedades formadas por los seres humanos han silenciado. Las líneas que sigue en la actualidad los debates sobre la RBU se posicionan en un amplio espectro de situaciones pero tienen como columna vertebral el fomento de la dignidad humana y la participación de todas las personas, sin atender a condición, en el desempeño de la vida pública.

La metodología seguida indaga principalmente en textos académicos y en la teorización de los mismos. Para alcanzar los objetivos requeridos se ha investigado tanto en publicaciones de libros que abarcan las dos últimas décadas del debate de la RBU hasta revistas científicas más actuales sobre todo dedicadas al estudio de los ámbitos sociológico, político y económico. Así pues, también remite información

localizada en documentales que abordan el tema y en artículos de periódicos que aportan la visión más reciente acerca del debate y las medidas puestas en práctica sobre la RBU. El principal escollo metodológico es la extrapolación de esos principios teóricos relativamente consolidados aunque todavía en debate, en casos prácticos fiables en el terreno (existen teorizaciones prácticas sobre todo en términos de financiación con estudios a partir de rentas personales). La investigación del trabajo uso los métodos deductivo, analítico y sintético. El método analítico-sintético se aplica a la parte del trabajo relativa a la explicación de los fenómenos, con el objetivo de desgranar sus partes para entender mejor la función general que puede tener tanto la RBU como el proceso industrial en el que se encajaría. El método deductivo tiene su epicentro en la explicación de la transformación del trabajo como este se ha visto modificado a partir de una serie de síntomas que sufren los trabajadores en su acceso y que ha variado con respecto al estado anterior.

Así pues, a lo largo del trabajo se tratará el derecho a una Renta Básica Universal desde una perspectiva que afronta el cambio de modelo en el mercado de trabajo en paralelo a la consolidada tercera revolución industrial y ante la posibilidad de estar comenzando una cuarta fase industrial¹. La Renta Básica pensada de manera holística y definida a partir de unas características indispensables que conforman y dotan de redondez al concepto. Principios consolidados académicamente², sobre los que se incidirá en primer lugar para intentar dar un significado cercano y ajustado de la RBU. A continuación se analizarán los argumentos dados tanto a favor como en contra de su implantación. Después se indagará sobre aquellos contextos en los que su implementación podría ser más adecuada y cuáles podrían ser los factores políticos, sociales y económicos más favorables para dicha introducción en la práctica.

El segundo capítulo entrelaza las Revoluciones Industriales que se están dando en la actualidad con el proceso de transformación en el mercado de trabajo. Se procurará una definición tanto de tercera y cuarta Revolución Industrial, todavía en entredicho, como del concepto amplio de trabajo (que abarca una actividad más amplia que el acotado *empleo clásico*, remunerado por cuenta ajena y regulado por el mercado de trabajo) para después centrar el foco en el más estrecho concepto de mercado de

¹ SCHWAB, K., *La Cuarta Revolución Industrial*, Penguin Random House Grupo editorial, S.A.U, Barcelona, 2016.

² Las distintas definiciones de los autores estudiados coinciden en un núcleo común al respecto de características intrínsecas a la RBU. Van Parijs, Noguera, Soriano, Rey, etc

trabajo. Se tratará de explicar cómo los rápidos cambios tecnológicos están transformando la industria, la necesidad de trabajadores, la relación productividad-salario o la “centralidad” del trabajo en las vidas de las personas y su carácter de principal fuente de distribución de la riqueza.

La tercera parte del trabajo queda reservado para una visión filosófica y política de dos de los pilares clave para la puesta en marcha y consolidación de la RBU como son la igualdad y la justicia, blindados por el concepto de libertad. Dependiendo del modelo social sobre el que se ponga el foco (Liberalismo. Republicanismo. Socialismo) la propia visión de los temas de justicia e igualdad varían en significado y contenido. Se realizará una somera aproximación a estos conceptos con el fin de introducir un debate sobre la necesidad de medidas correctoras de las desigualdades en los Estados Democráticos de Derecho. Así como un enfoque sobre la aplicación de la RBU a escala global dentro de propuestas como *La Declaración de los Derechos Humanos Emergentes* que queda postulada en el artículo 1.3 de la misma. Al final de este capítulo se procederá a reflexionar sobre la implantación, presumiblemente gradual, de la RBU en la ordenación jurídica, especialmente en el contexto de las constituciones. Así como se tratará de graduar la capacidad de aceptación y proyección de la propuesta (cada vez más en la agenda pública y política debido a las condiciones fragmentadas y polarizadas a las que ha dado lugar el capitalismo financiero actual).

En el último capítulo se indagará acerca de los efectos de la RBU en la sociedad del siglo XXI. Se estudiará la manera de financiación y las simulaciones que se han producido el respecto. En segundo lugar, se planteará la conveniencia de la RBU como un *mínimo material* necesario para salvaguardar la dignidad de las personas y fomentar su libertad (de decisión) así como la conveniencia de percibir la RBU como un estímulo económico y de reparto efectivo de la riqueza (fomentaría el consumo de bienes principales y evitaría en cierta medida la especulación y el estancamiento del dinero en pocas manos. Uno de los principios del capitalismo es el que expone que el dinero debe fluir entre agentes económicos). Por último, se relatarán las últimas experiencias puestas en marcha al respecto de la RBU y se procederá a un breve comentario sobre su futuro e idoneidad.

CAPÍTULO I

CONCEPTO Y APROXIMACIÓN A LAS ACTUALES VISIONES DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

1. ¿Qué es la Renta Básica Universal?

El objetivo de establecer una RBU como derecho reconocido en la legislación, preferiblemente en las constituciones, es una posibilidad real de completar el paquete de derechos fundamentales para dar consistencia y coherencia al conjunto de derechos puestos en marcha por el Estado de Bienestar. La RBU incluiría, por sus características, una forma viable de (re)conducir la dignidad humana y equipar al Ser Humano con una de las herramientas necesarias para poner en valor su libertad real³.

Relanzada en las últimas décadas⁴, debido a los cambios abruptos en las relaciones laborales y tras el viraje financiero del sistema capitalista⁵, ha entrado en el debate público a través de la discusión académica. La gran asignatura pendiente se encuentra en la arena política, donde las agendas todavía lo tratan, aunque existen casos de pruebas en los terrenos locales y regionales, como un tema residual de poca viabilidad. Actualmente la RBU se encuentra ante una *ventana de oportunidad* impulsada por la crisis financiera⁶, la pérdida de centralidad del trabajo y su condición de principal fuente de distribución de la riqueza o por los altos índices de desigualdad y exclusión social que se dan incluso entre los países con un Estado de Bienestar consolidado y potente, entre otras circunstancias.

La RBU contiene una serie de elementos inherentes que aseguran su eficacia, extensión y utilidad; sin los cuales su desarrollo quedaría incompleto y su implantación no resultaría eficaz ni en sus objetivos ni en su esencia. La definición, aunque varía en la forma de plasmarla, tiene una misma columna vertebral, bien compendiada por la Red Renta Básica:

³ VAN PARIJS, P., *Libertad real para todos: qué puede justificar al capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*, Ed. Paidós Ibérica, Barcelona, 1996.

⁴ VAN PARIJS, P y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica*, Ed. Ariel, Barcelona, 2015. *Cap I.4 Desarrollos contemporáneos*, pp. 58-61. Para un estudio histórico, leer todo el capítulo.

⁵ REY PÉREZ, F., “La Renta Básica, la fuerza de trabajo y la crisis” *Revista Internacional de Pensamiento Político*, I Época, Vol. 6, 2011, pp. 241-260.

⁶ Aunque, acertadamente, Noguera percibe la necesidad de implantar la RB pese a la coyuntura económica y social que se esté dando, también admite que una situación con circunstancias especiales como la crisis puede servir de incentivo para intentar su implementación efectiva. En NOGUEGA, J.A., “La renta básica y la crisis del empleo: cuatro tesis a contracorriente”. *Desafíos actuales de los derechos humanos la renta básica y el futuro del estado social*. Ed. Dykinson D.L, Madrid 2012

“La renta básica es un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva”.

La RBU⁷ es a) incondicional sin exigencias de ningún tipo en cuanto a nivel de pobreza y sin contraprestación en la necesidad de realizar otras actividades; b) universal todos los ciudadanos o residentes la reciben, por el mero hecho de serlo; c) individual al percibirse por el individuo y no por la unidad familiar; d) uniforme al obtener todas las personas la misma cantidad; e) básica sirviendo principalmente para asegurar unos mínimos vitales que permitan a la persona mantener la dignidad y fomentar su libertad de decisión; f) inmediata y permanente se recibe periódicamente durante toda la vida siempre y cuando se mantengan los derechos del ciudadano o residente en plenitud⁸; g) en metálico para impulsar la libertad de decisión y reparto en su gasto por parte del individuo y para evitar el estigma a aquellos beneficiarios que la destinen a la subsistencia; h) compatible con otras rentas e ingresos que pueda percibir la persona; i) complementaria con otros servicios y prestaciones incluidos en el blindaje del Estado de Bienestar; j) independiente de las circunstancias personales, económicas o laborales de los individuos, esto es sin tener en cuenta el estatus social o cualquier otro condicionante social o personal que les afectase. La importancia de garantizar la concurrencia de todos estos elementos es capital para que la RBU tenga un sentido íntegro.

- a) La incondicionalidad es primordial para poder entender la esencia de la RBU. Hasta el momento, los Estados de Bienestar han proveído de unos mínimos vitales a sus residentes más necesitados. Sin embargo, las ayudas que reciben estos ciudadanos están fuertemente condicionadas a unas circunstancias excepcionales de pobreza bastante acusada⁹. Además existe una condicionalidad que gira en torno al mercado de trabajo en un sentido bidireccional. Por un lado, las prestaciones contributivas se reciben a raíz del trabajo remunerado de mercado realizado previamente y por otro, una serie de prestaciones no contributivas se otorgan en casos variados como la

⁷SORIANO, R, *Por una renta básica universal: un mínimo para todos*, Ed. Almuraza, Córdoba 2012 y VAN PARIJS, P y VANDERBORGHT, Y., Capítulo II. ¿Una idea plural?, *cit.*, pp.65-90.

⁸ Podrían existir casos extremos en su restricción como pueden ser los presos durante la condena o las personas incapacitadas judicialmente, a las que se les proveería de una serie de recursos más adecuados a su especial situación.

⁹ Renta de Inserción mínima de las CC.AA. RMI en Francia

pensión por viudedad (relacionados con la contribución a la seguridad social del cónyuge y otros requisitos como tener hijos de quien causa defunción o estar casados desde al menos un año), invalidez o jubilación. Todas las acciones estatales dirigidas a los individuos giran desde y hacia la participación en el mercado de trabajo o son beneficiarios personas relacionadas con quienes hayan participado del mismo, lo que coloca a estas personas en una situación dependiente de los primeros (viudos y jóvenes que no han cotizado). La RBU desecha este principio basando su incondicionalidad en un arma al servicio del ciudadano y no del individuo remunerado en el mercado. La RBU se convierte en ciudadana y no tendría más condición que la de ser precisamente ciudadano o habitante del lugar donde se ofrezca. Este segundo caso ha suscitado un arduo debate sobre la conveniencia o no de incluir a quienes no disponen de la ciudadanía pero sí son miembros de la sociedad¹⁰ (personas extranjeras con permiso de residencia). Una medida de este calibre, podría provocar un efecto llamada desde regiones pobres hacia regiones ricas que tuviesen la RBU instaurada. Para arrojar luz sobre este punto es necesario incluir dos consideraciones. Por un lado, ese efecto llamada ya se está produciendo. El flujo migratorio arrastra su eje desde las zonas deprimidas hacia las desarrolladas. Por otro, la medida contaría con esta salvedad y se pondría en marcha un sistema que la contrarrestase. Sin embargo, la opción más humana (e inteligente) sería aplicar la RBU sobre todo el planeta.

La incondicionalidad ejerce ventajas sobre otras características como la universalidad o la individualidad pero también sobre la libertad de la que pueden hacer uso las personas siendo toda la población en su conjunto quien la recibe; o la pérdida de la estigmatización que sufren los beneficiarios de prestaciones de desempleo o invalidez.

- b) La universalidad aporta la uniformidad a la medida. La RBU se daría a todos esos ciudadanos y residentes del territorio donde se aplicase. Existen diversas propuestas en cuanto a la amplitud territorial (desde el ámbito local

¹⁰ BOSÓ, A y VENCEA, M., La Renta Básica de ciudadanía y su posible efecto llamada, *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, Vol 69, número 3 septiembre-diciembre, pp. 669-723, CSIC, Córdoba, 2011.

hasta una RBU otorgada por la ONU a toda la población mundial) pero en lo que coinciden todas, es que no pueden existir restricciones de ningún tipo al disfrute de la misma. Todos los miembros de esa sociedad la recibirían.

- c) Asimismo es recibida por el individuo de manera personal. Esta circunstancia excluye otras formas de recibo de ingresos por parte de la administración que se dan actualmente y que pervertirían la esencia de la RBU. Por ejemplo, recibir renta por vía de la unidad familiar. Recibirla a través de los hogares resultaría contraproducente pues la cantidad variaría según las características de los miembros que los formasen y, además, incitaría indirectamente a formar núcleos de convivencia con el máximo número de miembros posible y, a poder ser, con circunstancias especiales (como niños o personas mayores). De ahí que la individualidad de la RBU asegure que quienes la perciben pueden decidir libremente sus modelos de convivencia; ya sea solos o acompañados de quienes ellos prefieran.
- d) El hecho de ser uniforme equipara a todas las personas que perciban la RBU en un mismo nivel en su obtención, pero no en su beneficio. Todas las personas ingresan la misma cantidad en concepto de RBU, sin distinciones. Lo que tiene un efecto doblemente positivo. Por un lado, ayudan a eliminar ciertas prácticas denigrantes para las personas que reciben prestaciones relacionadas con la extrema pobreza o la exclusión social. Al recibirla toda la población de forma uniforme no existen motivos de vergüenza ni queja por parte de quienes no sufren esas necesidades agobiantes, pues ellos también la perciben. Por otro lado, que sea uniforme evita agravios comparativos sobre si alguien recibe más que otro, elevando el nivel de renta disponible de aquellos que: o no tienen ningún ingreso (pudiendo disfrutar de un mínimo de subsistencia) o cuentan con pocos ingresos (que podrían destinarlos a otras actividades o gastos al tener el mínimo de subsistencia garantizado). Las personas más ricas también percibirían la misma cantidad de RBU, pues esta no se calcula a través de la aportación impositiva sino que es independiente de ella. Pese a percibirla no tendría relevancia en sus rentas totales, pues supondrían un porcentaje ínfimo de ellas.

En conclusión, dentro de la escala de rentas todos recibirían la RBU por igual y en misma cantidad, incluyendo quienes no perciben nada y los más

ricos. Sin embargo, los más beneficiados serían aquellos que se encuentran más a la izquierda de dicha escala que parten con ingresos más bajos (o nulos) y que los verían incrementados. Cuanto más se desplazase el eje hacia la derecha de la escala de rentas más se diluiría la RBU en su total de ingresos y menos sensación de estar obteniéndola tendrían. En la actualidad, los ingresos y las personas que los perciben se distribuyen y acumulan desigualmente. La mayoría de los ingresos se encuentra en la parte derecha de la escala, mientras que mayoría de la población lo hace a la izquierda. Unas pocas personas acumulan la mayoría de la riqueza¹¹.

- e) Es básica. Debe ser calculada conforme a unos parámetros económicos y sociales que variarán dependiendo del país y del momento en el que se aplique. Igualmente asegura un mínimo vital que permite, no solo la subsistencia, sino la posibilidad de elegir como encarar la vida. Por la misma razón no puede resultar excesiva al resultar contraproducente en la manera de financiación; el valor del dinero; o la estimulación de la gente a la hora de emprender proyectos beneficiosos para la comunidad.
- f) Es permanente e inmediata. Con respecto a su permanencia temporal debería establecerse de manera vitalicia y en todas las etapas de la vida aunque con diferente montante hasta la mayoría de edad¹². No es una medida hereditaria, pues precisamente busca combatir la desigualdad que provoca la herencia en la capacidad material de las personas. Por tanto, empieza y termina su función con el individuo. En su inmediatez se encuentra ventajas que se detallarán más adelante como restar carga burocrática a la administración. También la inmediatez es importante para su uso. El dinero de la RBU se usará (de manera general y mayoritaria) para sufragar los gastos más acuciantes de la vida cotidiana (casa, ropa, comida, higiene, transporte...) y una cantidad importante de personas sin recursos o con pocos recursos necesitan contar con el dinero de forma rápida para sufragarlos. La

¹¹ GNUTTI, R., *In the Same Boat*, 2016. En este documental se ejemplifica de manera visual el reparto de la riqueza en Estados Unidos. El 40 por 100 de la riqueza de ese país esta acumulada en el 1 por 100 de la población.

¹² Una cantidad importante de propuestas inciden en esta disparidad de monto entre menores y mayores de edad (RAVENTÓS, D). Hasta alcanzar la mayoría de edad se otorgaría una RBU más reducida y que se guardaría en depósito hasta que de mayor (con todos los derechos y la conciencia plena) pudiese elegir libremente como emplear ese dinero. También podría ser usado por los padres en beneficio del hijo.

En el caso de Alaska, donde cada ciudadano recibe una cantidad anual de dólares por derechos de explotación, todos los habitantes independientemente de la edad reciben la misma cantidad.

inmediatez en el pago desinflaría los costes en burocracia y fomentaría la compra sencilla de los bienes de primera necesidad.

- g) La disposición de la RBU en metálico soluciona de raíz algunos otros problemas que podrían tener otras formas de reparto como la especie o desgravaciones. En el reparto en especie (alimentos, ropa, vivienda) se estaría, por un lado, estigmatizando a quienes lo recibirían de aquella manera y, por otro, reduciendo la libertad de decisión de las personas (puede que una parte de quienes recibiesen la RBU ya tuviesen sufragado esas necesidades por otras vías y optasen por usar el dinero para otros proyectos o compras). Tampoco es conveniente reducciones fiscales o desgravaciones (por ejemplo en el uso de ciertos bienes públicos) pues estarían de una parte sujetas a unos condicionantes en la estructura familiar (número de hijos o personas dependientes en el hogar) lo que incitaría de manera indirecta a privilegiar a estos núcleos familiares sobre otras formas de composición de los hogares. Además, desgravando directamente impuestos como el IRPF volvería a producirse el efecto indeseado de reducción de libertad de decisión. Es preferible que se dé una cantidad justa en metálico para que el individuo atendiendo a sus necesidades y a su capacidad de decisión distribuya el dinero de la RBU en ahorro, gasto o inversión.
- h) En su concepción de compatibilidad con otras rentas o ingresos radica en la motivación por continuar realizando un trabajo (convirtiéndose en una de las contrarréplicas más fuertes contra el problema de la reciprocidad que se tratará a continuación) con el fin de poder tener una mayor capacidad adquisitiva, las personas buscarían desempeñar (o seguir desempeñando) labores que les reportasen un ingreso compatible en todo momento con la RBU¹³. La compatibilidad es clave aquí, la gente que decida seguir percibiendo rentas del trabajo no vería ni reducida ni anulada la RBU que le correspondería por derecho de ciudadanía o de residencia. Las nuevas rentas se sumarían a la RBU y, así, se podrían evitar especulaciones relativas a la conveniencia o no de trabajar como ocurre actualmente en ciertos casos con

¹³ TOD, C., *Renta Básica, ¿una utopía posible?*, 2017. El documental se acerca a este fenómeno a través de los ganadores de lotería. En lugar de retirarse con el dinero, las personas encuentran otra clase de motivaciones extra-monetarias para continuar desempeñando una labor. Incluso se puede hacer uso de ese nuevo ingreso para poner en práctica nuevos proyectos.

el subsidio por desempleo donde a ciertas personas les sale más a cuenta no trabajar pudiendo hacerlo.

- i) En la complementariedad con otros servicios y prestaciones del Estado de Bienestar encontramos otro de sus puntos cardinales. En primer lugar, todo el sistema de prestaciones se vería modificado, es más, se produciría una filtración y una reducción tanto de la burocracia administrativa como de los subsidios condicionados¹⁴ que actualmente se brindan como medio de protección social. Con la puesta en marcha de la RBU una parte importante de ellos se eliminarían lo que abarataría la medida en conjunción con la burocracia que los concede y, además, los supervisa para que no se cometa ninguna irregularidad. Sin embargo, una RBU no significa un cambio del modelo de subsidios, servicios y prestaciones sociales por otro en el que, una vez dado ese mínimo vital que es la RBU, ésta sirviese como medio de proporción para el individuo de los servicios conseguidos y brindados por el Estado de Bienestar (educación, sanidad, invalidez...) sino como un complemento a ellos. Los bienes y servicios públicos se mantendrían, únicamente gracias a la RBU se podrían reciclar y suspender los que directamente se proporcionasen a través de la RBU.
- j) La RBU debe ser percibida por todas las personas por igual sin distinción por clase social, ingresos percibidos o situación hereditaria (lo que serviría precisamente para equilibrar las desigualdades de nacimiento con la que parte la mayoría de la gente). Esto no implica, como veremos en el apartado dedicado a la financiación, que los ricos que percibieran la RBU saldrían beneficiados. La equidad surge de una redistribución de la renta desde los más ricos a los más pobres. La universalidad provoca que la medida sea de carácter independiente. Es independiente, como señala Ramón Soriano, porque gira precisamente sobre el núcleo de la ciudadanía. La RBU se concedería por la condición (que paradójicamente excluye del resto de condiciones) de ser ciudadano del territorio que la aplicase y, por tanto, no puede verse perturbada por ningún otro elemento particular.

¹⁴ BADENES PLA, N., GAMBAU SUELVES, B., NAVAS ROMÁN, M^a., *Efectos redistributivos de la sustitución de prestaciones monetarias por Renta Básica Universal en España*, Papeles e trabajo del instituto de Estudios Fiscales. Serie economía, número 2, pp. 5-38, 2018.

2. Argumentos a favor y en contra de la Renta Básica Universal

Alrededor de la RBU surgen visiones tanto positivas como negativas sobre su idoneidad como método para solucionar parte de los problemas que los cambios en las relaciones sociales y de producción están teniendo sobre las personas y la distribución de la riqueza.

Entre los argumentos a favor, destacan tres puntos cardinales. 1) La posibilidad de reducir la desigualdad, que muestra un ascenso rápido e imparable incluso entre los países más desarrollados y así otorgar a las personas la posibilidad de elegir qué vida quieren llevar con una libertad real. 2) La lucha por evitar la pobreza y la exclusión social 3) Combatir el desempleo y dar una herramienta efectiva de negociación a los trabajadores precarios y a aquellos trabajadores con mejores condiciones para que puedan conciliar su vida personal con la laboral.

La acumulación del capital por el capital en las sociedades modernas como forma de obtención y expansión de la riqueza ha sido la tónica general en las sociedades industriales capitalistas. Una práctica que ha producido una enorme desigualdad de ingresos entre los individuos, cuyo reflejo ha sido especialmente acusado en el modelo social más practicado históricamente por las personas como son los núcleos familiares¹⁵. La desigualdad de renta en los hogares se ha intentado revertir (o al menos reducir) por parte de los Estados de Bienestar a través de dispositivos socioeconómicos que, teniendo en cuenta la composición de estos núcleos, inciden directamente en la capacidad de proveerse los medios necesarios para subsistir. El problema de la desigualdad en el reparto surge precisamente por el excedente generado por las sociedades capitalistas¹⁶ que obliga necesariamente a replantear el hecho de que no haya fluidez entre la riqueza generada a través del esfuerzo socializado en el trabajo y la posibilidad de contar con unos mínimos vitales por parte de una parte importante de esos miembros participantes de la sociedad.

Una desigualdad eminentemente material sin la que no se puede hacer uso de los derechos que sí prevén en las leyes una igualdad formal. La escasez material provoca en los casos extremos la imposibilidad de ejercer con garantías derechos reconocidos, pero

¹⁵ Añon, M^aJ y MIRAVET, P., *Paradojas del familiarismo en el Estado del bienestar: mujeres y renta básica*, cuadernos de relaciones laborales, Vol 23, número 2, pp. 101-121, 2005. Como se puede comprobar en este artículo de especial incidencia negativa sobre las mujeres que llevan una parte importante del peso familiar y que bloquea su proyección en la esfera pública.

¹⁶ FUMAGALLI, A., "Doce tesis sobre la renta de ciudadanía", en PISARELLO, G y CABO, A (coord.) *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Trotta, 2006

también en multitud de casos donde los ingresos son algo más altos incide en la misma medida en la manera de hacer uso pleno de los derechos, eminentemente de los relacionados con la libertad (necesidad de formar hogares nutridos para el reparto del gasto o las pocas opciones de actuar en la vida pública cuando no se tienen los medios o el tiempo suficiente) ya que el rol desempeñado en sociedad está íntimamente relacionado con la capacidad adquisitiva del individuo (que le otorga más o menos poder) o, al menos, con la obtención de rentas de forma holgada que lo liberen de forma efectiva de las barreras que impiden esa cobertura entre los derechos que se pueden ejercer y la posibilidad real de ejercerlos. En definitiva, el foco debe centrarse en brindar al individuo (que desde la Revolución Francesa tiene estatus de sujeto independiente de cualquier otra categoría) las herramientas materiales necesarias para desarrollar con plenas garantías y eficacia el pleno uso de todos los derechos civiles, políticos, sociales y económicos incluidos en las constituciones. La RBU podría suponer una generalización de este principio de igualdad efectiva sustituyendo el sujeto de las ayudas actuales centradas en los hogares por otro ajustadas al individuo de una forma ex ante para que sea el individuo, desde su madurez, quien decida qué sentido debe tomar su vida y no tratar de solucionar la carestía una vez sobrevenida.

De lo anterior se desliga una visión realista de desarrollo ciudadano pleno a través del disfrute amplio de los derechos. Sin embargo hay otro plano más terrenal que afecta directamente al normal desenvolvimiento diario. El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado incluso en los países donde la fuerza de sus economías podría asegurar una buena capacidad adquisitiva. En la Unión Europea los datos arrojan un 23.5 por 100 de personas en riesgo de pobreza o exclusión social¹⁷. Ante una situación en la que un porcentaje tan amplio de la sociedad se encuentra en esta tesitura se debe reflexionar sobre las medidas actuales para solucionar la pobreza y la exclusión social y proponer nuevas alternativas que la prevengan. La RBU adquiere importancia precisamente en ese punto, en la prevención. Todas las medidas de redistribución de la riqueza y los dispositivos económicos se aplican por un lado cuando el problema es muy acuciante o está a punto de serlo y por otro está sometido a fuertes condicionantes para su obtención y, además, no saca de la pobreza a quién la recibe ya que es poca cantidad y no le otorga las herramientas necesarias para conseguir una posición de estabilidad en el futuro. La RBU dada por igual a todos los

¹⁷ <http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do> para el año 2016. Ni siquiera los países históricamente más desarrollados como Dinamarca o Suecia bajan del 16 por 100. Para el caso de España se elevaba hasta el 27.9 por 100.

ciudadanos no necesitaría corregir una pobreza sobrevenida, prevendría el problema. Esto no significa que la pobreza y la exclusión social desaparecerían puesto que la RBU tendría que afrontar una serie de dificultades que podrían ver reducida su efectividad como la inflación, la imposibilidad de conseguir otra clase de rentas que la complementasen e incluso el mal uso por parte de algunos ciudadanos. Con respecto a la pobreza sería más bien un estímulo material y psicológico para la persona en esa situación que sería tratada como una persona con la madurez necesaria para hacerse cargo de sus gastos y no como un lastre al que se debe rescatar por empatía o por decoro.

Se debe tener en cuenta que en la actualidad la exclusión social no es una opción individual tomada a través del análisis pormenorizado de toda la información disponible. Durante el sistema fordista existían un número tan elevado de empleos que quien buscaba trabajar lograba su objetivo y, por tanto, la exclusión social y la pobreza a causa de no percibir ingresos podría adecuarse más a una decisión personal. Sin embargo, en la actualidad el empleo ha perdido ese valor cuantitativo y en múltiples casos pese a que la persona decida trabajar no consigue su objetivo con facilidad, por tanto, cuando la parte más importante de tener o no empleo se desplaza desde la decisión individual hacia las fluctuaciones del mercado de trabajo la exclusión social deja de ser una elección para convertir a sus afectados en damnificados.

La cuantía dada a cada ciudadano o residente del Estado (aunque se puede aplicar a otros niveles el Estado sigue siendo referente de la administración, pese a su pérdida de poder en detrimento de otros actores) por el simple hecho de serlo contiene el monto suficiente para asegurar al ciudadano un nivel mínimo de renta que le permita afrontar el abastecimiento de las necesidades básicas de la vida. Existen múltiples estudios al respecto de cuál debe ser¹⁸, con ajustes por países o indicadores como la inflación. Esta cantidad asignada a cada persona de manera individual las dotarían de capacidad de decisión y de libertad en una panoplia amplia de situaciones.

En el caso de la población activa en situación de desempleo, elevar sus ingresos hasta un mínimo asegurado les otorgaría una herramienta importante a la hora de

¹⁸ ACARONS, J, RAVENTÓS, D, TORRENS, L., *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 2017. En una reciente publicación de Arcarons, Raventós y Torrens se fija en el Umbral de la pobreza, que en el caso de España sería el 60 por 100 de la mediana de los ingresos de los hogares españoles; en torno a los 7.471 por persona.

negociar los contratos de trabajo a los que aspiran; ya que no aceptarían condiciones desfavorables para sus intereses por contar con una RBU suficiente para garantizar (un mínimo vital) *techo, comida, higiene y dignidad*. La RBU daría la posibilidad a estas personas de buscar trabajos con un mejor nivel en condiciones laborales (en salario, horarios, salubridad, peligrosidad...) lo que a su vez obligaría a replantear los trabajos de menor calidad (trabajos basura, a media jornada, de esfuerzo físico, temporales y denigrantes) hacia dos terrenos. El primero, a corto y medio plazo, la propia mejora en las condiciones de esos trabajos para adecuarlos a niveles próximos a la dignidad humana. Entre otras una elevación de salarios en esos sectores¹⁹ provocaría un mayor poder adquisitivo para los demandantes de esos empleos y una aceptación de los mismos que solo se produciría si se tienen las herramientas de decisión real entre las que se incluye la RBU²⁰. El segundo escenario, a largo plazo, parece más factible una sustitución de estos empleos por sistemas robóticos automatizados o nuevas formas de relación con el cliente (camareros robots; compras por Internet y traslado por drones...) por lo que son empleos fácilmente sustituibles y, por tanto, con una alta posibilidad de desaparición. Llegado el momento, una RBU colocaría las bases para mantener a esas personas por encima del umbral de la pobreza y de la exclusión mientras se reciclasen o decidiesen emprender nuevos proyectos.

La RBU no coloca únicamente en una posición de ventaja a las personas activas desempleadas o con empleos precarios. Para las que cuentan con un empleo serviría igualmente como medida de presión para la mejora de sus contratos o de sus condiciones de trabajo. Dejaría un margen importante de actuación para mantener más tiempo el pulso en los conflictos laborales ampliando la caja de resistencia pero, además, dotaría de una mayor conciencia entre los trabajadores ante la fragmentación sindical actual. Los desempleados y los trabajadores precarios no pueden adherirse a un sindicato bien por no ser trabajadores activos o bien porque sus empleos son de tan corta duración que no consiguen margen para participar en las acciones sindicales o que simplemente no tienen tiempo material para afiliarse. Los trabajadores con más permanencia en las empresas sí tienen esa posibilidad pero el número de afiliados ha tenido un descenso importante. En parte por cuestiones provocadas por el desempleo y

¹⁹ Sectores como la hostelería, la logística o el transporte de mensajería ocupados por jóvenes y personas extranjeras que no cuentan con los medios para acceder al mercado laboral por otras vías.

²⁰ ZAFRA, R, IGLESIAS, J, BAYONA, M, GARCIA ESCAMILLA, E, BLASCO, J., ¿Hay alternativas al capitalismo? La Renta Básica de los iguales y mucho más, *Libre pensamiento*, número 71, pp. 86-91, 2012.

en parte por la propia fragmentación sindical en objetivos y resultados. La RBU supondría para los asalariados de larga duración una nueva toma de conciencia de la situación actual, donde precisamente el asalariado pierde fuerza (y perderá más todavía según las proyecciones) en la importancia porcentual del total del empleo. Cada vez más trabajadores son contratados de forma externa (outsiders) a la empresa, situación que los asalariados y los sindicatos que los defienden parecen no saber contrarrestar. Por tanto, una RBU serviría de apoyo a los trabajadores y sus plataformas de negociación y presión para mejorar las condiciones laborales. En la misma línea los autónomos verían incrementado sus ingresos y podrían encarar mejor tanto los proyectos como los problemas relacionados con la salud (días que no puedan trabajar por este motivo) como por los costes de los proyectos o profesiones que llevan a cabo.

Encontramos también argumentos en contra de muy diversa índole, bien compendiados en dos objeciones que los defensores de la RBU han tratado de solventar continuamente. Los problemas de la reciprocidad con respecto al trabajo en la que se incluiría en su contexto una desvalorización del trabajo; y el del amplio coste que una medida de ese calibre implicaría para las arcas públicas.

El problema de la reciprocidad con respecto al trabajo plantea una situación teórica donde una vez recibida la RBU las personas, haciendo propiamente uso de la libertad que les concedería, decidirían no realizar ningún tipo de trabajo pues ya contarían con un ingreso periódico que les desligará de cualquier tipo de obligación hacia la obtención de una renta. Se deben hacer ciertas aclaraciones en este punto (algunas de ellas tendrán más desarrollo en otros momentos del trabajo) para arrojar luz sobre el argumento de la ruptura de la reciprocidad. La reciprocidad conlleva una actitud activa y relacional entre el hecho de realizar un trabajo y la obtención de un servicio o un beneficio fruto de ese esfuerzo, pero el trabajo no incluye únicamente la dimensión de empleo remunerado. El trabajo es un concepto difícilmente cuantificable y solo es su parte mercantil la que puede ser valorizada, es decir, aquella en la que la compra-venta de un bien o servicio se lleva a cabo por medio de actores en el marco del mercado. Para el resto del trabajo no puede existir (y no existe) una reciprocidad como tal y se debe tener en cuenta que el volumen de este “trabajo con mayúsculas” es bastante más importante y rico que el del empleo remunerado, y que es realizado por un número de individuos más amplio.

El argumento anterior instaura una brecha en la crítica de la reciprocidad que se apoya en otras circunstancias igualmente potentes. La propia relación entre el número de empleos disponibles y la cantidad de personas que pueden acceder a ellos. Los empleos de mejor calidad son por definición escasos y la ocupación de los mismos limita el número de personas que pueden obtenerlo y excluye, por consiguiente, a quienes pudiendo aspirar a ellos no pueden disfrutar de sus ventajas por estar copados. La mayoría de los autores coinciden en este punto al identificar el empleo de calidad escaso como un síntoma de la laxitud de la reciprocidad. La población activa excluida del circuito de la calidad en el empleo ve menguada su capacidad de intervención en el mercado de trabajo y parte con una situación de desventaja tanto en la renta como en la capacidad de decisión en el desempeño del empleo. Estas dos circunstancias provocan que el empleo en la actualidad sufra una crisis de desvalorización²¹ que se irá agravando conforme los empleos se reduzcan, especialicen y tecnifiquen en el futuro. La responsabilidad de contraprestación entre la RBU a través de la aportación en el trabajo se diluye, aunque no desaparece su efecto es mirado desde otro ángulo bastante más flexible del de *si no se aporta no se recibe*.

La reciprocidad es uno de los mayores enemigos de la RBU y se han propuesto un número de soluciones intermedias²² que acarrearán a su vez otros problemas en la cobertura y vigilancia de las medidas. Aun así el foco principal que se coloca sobre la reciprocidad es el efecto que causaría una RBU en el propio individuo. Las críticas más feroces se centran en la actitud pasiva de los beneficiarios de la RBU, que dejarían de ser miembros productivos de la sociedad y dedicarían su vida al ocio y la contemplación. Es precisamente en esa línea trabajo-ocio en la que se centra el debate, ya que a más de una menos de la otra. El equilibrio en este sentido se conseguiría o bien a través de la distribución de ambos planos (reducir las jornadas para repartir el empleo y el ocio y, acompañarlos de una RBU) o utilizando la RBU como dispositivo de apoyo en el emprendimiento, en la obtención de empleos mejor remunerados o en la profesionalización (dignificación) de otros trabajos precarios o escasamente reconocidos. Una visión más positiva del ser humano, que no desecha la posibilidad de que algunos individuos puntualmente se dedicasen completamente al ocio, coloca el

²¹ NOGUERA, JA., *La renta básica y la crisis del empleo: cuatro tesis a contracorriente*, en RODRIGUEZ PALOP. M^ªE (coord.), CAPOY CERVERA. I (coord.), REY PÉREZ. JL (coord.), *Desafíos actuales de los derechos humanos la renta básica y el futuro del estado social*. Ed. Dykinson D.L, Madrid 2012

²² ATKINSON, R. propone una participación en la que reporte un beneficio o un valor a la sociedad independientemente de que éste esté retribuido. El problema surge con la pregunta ¿Qué clase de participación en la sociedad reporta un beneficio indiscutible?

hecho de trabajar como una labor social y personal indispensable para la realización completa. Desvinculando de esta manera la renta que se pueda obtener con el trabajo a desempeñar. De esta forma se priorizan otra serie de elementos vinculados al trabajo en la búsqueda por dignificar las acciones humanas en sociedad.

La otra crítica más importante es su alto coste y su difícil implantación en términos económicos y políticos²³. Ciertamente una medida de tanto calado implica un coste, que en el caso de la RBU es muy elevado. Ajustando la percepción monetaria al umbral de la pobreza o alguna otra fórmula que impida netamente la exclusión y la desigualdad, supondrá una carga importante. Incluso reduciendo otros costes sociales ya pagados a través de pensiones y otros subsidios tendría que incrementarse la capacidad recaudatoria. Se dan muchas alternativas al respecto de esta recaudación como la presión tributaria, grabar el consumo o nuevos impuestos.

La adecuación presupuestaria para la RBU sería complicada y requeriría un estudio importante de las vías de financiación. Para paliar esa situación inicial de desventaja en la financiación la medida podría tener una implantación gradual en términos económicos como necesariamente la tiene que tener en la arena política. Teniendo en cuenta el limitado número de recursos en la riqueza a distribuir la RBU se toparía con el monto total que se tendría que desembolsar (dependiendo del número de habitantes mayor o menor) aunque su distribución periódica daría una idea inicial de cuál podría ser. Donde no pueden existir graduaciones es en la extensión de la cobertura. La RBU debería aprovechar la economía de escala y, al ser percibida por toda la población en situación legal del territorio, el uso generalizado de la RBU como *ingreso de primer gasto* incrementaría el flujo de capital y elevaría la riqueza de una manera instantánea. Si por el contrario se optase por fórmulas intermedias como por ejemplo una baja cuantía de la RBU o una extensión de cobertura limitada el efecto no resultaría beneficiosos en la parte proporcional que se le otorgará (si se concediese la mitad del dinero necesario no se obtendría la mitad del beneficio esperado), sino en una relación mucho menor a la de un conjunto más amplio.

²³ GIMENO ULLASTRES, J.A., *Coste/beneficio de una renta básica*, XXII Encuentro de Economía Pública: Reformas y nuevos retos de los Estados de Bienestar: eficiencia y equidad, 2016.

3. Contextos en los que se podría aplicar

3.1. Contexto ideológico y político

El capítulo III del trabajo estará dedicado a indagar de una manera más genérica los principios filosóficos que pueden arrojar luz a la introducción de la RBU en determinadas ideologías políticas. En este apartado se procederá a estudiar contextos ideológicos y políticos actuales y concretos donde se fomentaría, en primer lugar, un debate público serio y orientado de la conveniencia (o no) de la RBU; para después estudiar su posible entrada en la legislación.

Los partidos políticos más sensibles a la introducción de una RBU tienen, al menos, dos características comunes: una ideología de izquierdas en un amplio espectro (desde la ecología hasta los liberales de izquierdas) y una capacidad de gobernanza escasa o limitada a servir de soporte a otros partidos.

La primera de las características se encuentra estrechamente vinculada a la propia medida que ha sido en muchas ocasiones identificada como una primera piedra para derrocar al sistema capitalista con vistas a implantar un nuevo modelo social y económico. Más bien, la RBU supondría una revolución dentro del capitalismo al inyectar capacidad de consumo y mejor distribución de la renta en busca de una igualdad que, además de legal, busca ser material. Es precisamente en esta segunda aproximación donde los partidos con las ideologías más afines a la izquierda (reparto equitativo, igualdad, libertad, derechos sociales plenos) encuentran una de sus mejores justificaciones. Uno de los máximos apoyos lo encuentra la RBU en los partidos ecologistas que son relativamente novedosos en la arena política y surgen de movimientos que tratan de proteger el medio ambiente de la degradación a la que las acciones humanas le someten. La RBU adquiere toda su lógica en esta prioridad por preservar el medio de la explotación continua del ser humano. Debido a que la sobrecapacidad del planeta se adelanta cada vez más en el calendario imprimiendo una huella ecológica importante, los partidos ecologistas optan por alternativas que reduzcan el consumo (hay corrientes relacionadas con el decrecimiento económico) y la RBU vertería una mayor importancia en el ocio que en la acumulación de bienes. Además de estas medidas en términos prácticos, reforzaría el papel relacional entre la naturaleza y el ser humano.

También otros sectores de izquierdas agrupados en partidos con ideologías más o menos afines han abrazado ideas de RBU²⁴. Liberales de izquierda que priorizan la libertad política que necesariamente se tiene que apoyar en la máxima equidad social y económica y en el respeto y la defensa de los derechos ciudadanos conquistados. La socialdemocracia donde la intervención estatal en la economía reajusta los desequilibrios económicos y sociales provocados por el desigual acceso al mercado de trabajo que sufren los ciudadanos. Se pueden incluir también los partidos más extremistas dentro de la izquierda que usen la RBU como un medio para conseguir, transitoriamente, una mejor posición para alcanzar objetivos más radicales. Todos ellos adolecen de la segunda condición que se ha dado en el apoyo partidista a la RBU y es su relativo peso en la toma de decisiones institucionales y en la formación de gobierno. Excepto los partidos socialdemócratas que sí han conseguido gobernar con bastante asiduidad, aunque una vez en el poder sus propuestas de RBU se han desvanecido, el resto no ha podido articular con firmeza un programa que incluye la medida de forma realista. Su papel ha sido principalmente secundario como bisagra para otros partidos más mayoritarios.

Hay a su vez otras organizaciones o movimientos que, de una manera más bien ambigua, han introducido el debate de la RBU en la arena política. De un lado los sindicatos cuyo papel es ambivalente en el sentido que por un lado perciben la RBU como una amenaza a su poder de negociación como estructura que compendia las quejas de manera conjunta o una posible pérdida de derechos laborales adquiridos por los trabajadores²⁵ (como la protección social o el SMI). Pero también se percibe como una ventaja estratégica en la propia negociación individual de trabajador y, por defecto, en el conjunto de la presión que pueda ejercer el sindicato. De otro lado, algunas organizaciones internacionales tratan de expandir el debate para hacerlo más accesible a la población general con el objeto de que se introduzcan en las agendas política de los Estados. La ONU a través del ACNUDH propone seminarios para visibilizar los problemas económicos por los que está pasando una parte muy importante de la población mundial y favorecer posibles soluciones²⁶.

²⁴ VAN PARIJS, P. y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica, cit.*, pp. 135 y ss.

²⁵ VAN PARIJS, P. y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica, cit.*, pp. 127.

²⁶ <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/UniversalBasicIncomeReport.aspx> o <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40652-seminario-internacional-renta-basica-distribucion-la-riqueza-memorias-seminario>

La expansión del debate a la arena política no es casual. Para que una medida de tanto calado en un tema tan sensible como la economía pueda ver la luz pública no solo se tiene que dar un desequilibrio en términos materiales, sino que debe existir una fuerte base social que crea necesaria una culminación de los derechos en democracia. Una de las principales virtudes de la RBU es la transversalidad que podría aportar a este objetivo. La estrecha relación que existió sobre la tríada *avance económico-bienestar social- conquista de derechos* se ve fragmentada, reducida y apartada ante una serie de relatos que priorizan la estabilidad antes que el desarrollo de los derechos (sobre todo los de nueva generación). Apoyado en el contexto de la crisis económica global como contenedor de acciones expansivas de los derechos y en la desintegración de los movimientos tradicionales de presión²⁷ los derechos, no solo han sufrido cierta degradación en los ya asentados, sino que también el frenazo se ha dejado sentir en aquellos que podían haber tenido un amplio desarrollo y difusión si los dos elementos anteriores no lo hubiesen impedido. El relato, por tanto, ha tendido a victimizar todas las acciones de gobierno (sobre todo económicas) como la imposibilidad de afrontar viablemente cualquier medida que desviará el objetivo de la estabilidad perdida. La RBU podría ser una de las herramientas que lo sustituyesen y producirse así la coronación completa de los derechos humanos de nueva generación.

3.2. Contexto social y educativo

El ser humano ha arrastrado en su biología dos vertientes principales en su comportamiento social que, no solo conviven, sino que además interactúan entre ellas modificándose y alimentándose mutuamente; la vertiente cooperativa y la vertiente competitiva²⁸. Sin embargo, las esferas en las que se han desarrollado sí han resultado, al menos en la era industrial, mucho más estancas. La cooperación se establecía con mayor frecuencia en las relaciones privadas, principalmente dentro de la familia y, ocasionalmente, se extendía a ciertas formas empresariales e institucionales.

²⁷ Por un lado la crisis económica global y sus consecuencias han provocado que los gobiernos recurran a medidas económicas de austeridad como intento de estabilizar los indicadores económicos afectados. De otra parte no existe una presión social clara que pueda vehicular sus demandas en una dirección potente de fuerza. Ésta se organiza en grupos de intereses aislados y con conexión escasa de demandas conjuntas.

²⁸ La herencia biológica se puede ver perfectamente en dos especies de grandes simios. Por un lado, los bonobos tienden más a las técnicas cooperativas en sus relaciones sociales. Por otro lado, los chimpancés, mucho más territoriales y jerárquicos, basan sus relaciones en la competencia y en el dominio social. En un nivel superior e interrelacionado, el ser humano es capaz de mezclar y utilizar ambas. (Cap. Redes Primatología)

Actualmente, con las nuevas vías educativas y económicas donde prima el servicio al beneficio (ONG) la cooperación adquiere una dimensión mucho más transversal. La competencia, por el contrario, se establecía en las relaciones sociales económico-laborales, donde la necesidad de atesorar recursos obliga a eliminar competidores potenciales y efectivos²⁹

Sin embargo, existe una herramienta que regula y orienta estas pulsiones, la educación. A través de la educación se pueden modificar hábitos adquiridos e implantados en la sociedad como inamovibles. La mejora en la educación propició un crecimiento paralelo de las reivindicaciones en el avance y consolidación de los derechos de ciudadanía desde la primera generación de derechos civiles-políticos donde el componente educativo se impulsó y se hizo extensivo al resto de generaciones. La educación también sería una herramienta esencial en el proceso de implantación de la RBU, al trasladar el centro del debate social desde una visión economicista donde se prioriza el beneficio individual y empresarial hacia una concepción más humanista de la sociedad basada en la solidaridad y en el derecho al desarrollo de la persona. Afrontar la exclusión social y la pobreza como un problema que tiene la sociedad en sí, en su conjunto, y no como una cuestión particular del individuo que ha optado por decisiones erróneas es tarea de la educación.

La educación como vehículo transversal del cambio de conciencia resulta yerma a no ser que venga acompañada de una serie de actores donde pueda desenvolverse. El impulso principal debe ser asumido por aquellos sectores que se vean más afectados por la situación actual de creciente pobreza y desempleo, pero toda la sociedad en su conjunto debe también incidir en el proceso con una cuota de participación ajustada a su rol. Las opciones son amplias y pueden ir desde la no obstaculización ante un eventual proceso de implantación de la RBU hasta la participación activa por hacer de su uso una ventaja para mejorar la vida de los individuos más necesitados materialmente, entendiendo que la mejora de la calidad de vida de estas personas repercute en una mejora global de toda la sociedad. Es precisamente en este punto de aceptación desde un punto de vista racional (y si se quiere egoísta, pues existiría una mayor seguridad en las calles al reducirse la violencia asociada a la pobreza por poner un ejemplo) donde la educación de las personas hacia aspectos netamente solidarios de inicio (y no tratar de

²⁹ WALLERSTEIN, I., *El capitalismo histórico*, Ed. Siglo XXI, Madrid 2014
Primera contradicción del capitalismo de Wallerstein.

solventar un problema cuando ya ha sobrevenido y, como es el caso ha gangrenado) es más necesaria.

Sin embargo, los grupos favorables a la aplicación de la medida serán aquellos que sufran más las consecuencias del cambio en las condiciones de vida que coinciden, a su vez, con quienes ven en su futuro una pérdida neta de bienestar. Por un lado, encontramos a los grupos clásicos desfavorecidos en el reparto de la riqueza generada. Los desempleados cuyo cupo ha crecido (y todo indica que seguirá creciendo pese a los intentos de tapar estadísticamente el fenómeno) son los más interesados en poner en marcha la maquinaria que introduzca en la arena política la introducción de la RBU en el sistema de protección social al ser los más vulnerables y propensos a caer en riesgo de pobreza (según Eurostat un 48 por 100 de los desempleados, el grupo con más riesgo). La problemática para que los desempleados sean punta de lanza del proceso está bien focalizada por Van Parijs y Vanderborght³⁰ y tiene que ver con la posibilidad de organizarse. La forma de organizar intereses de los desempleados es harto complicada, pues aunque existen organizaciones que los reúnen, su principal función consiste en buscar un trabajo y una vez dentro del circuito del mercado laboral pierden la condición de desempleados y sus intereses, lógicamente han variado. Además hay que unirle una posición descabezada en sus reivindicaciones ya que el mejor instrumento para ello, el sindicato, no puede actuar en un contexto que no sea el laboral (existen secciones para desempleados pero dentro de los sindicatos de trabajadores). Los desempleados cuentan con una situación laboral interrumpida y su representación opera temporalmente (excepto para los de larga duración) en otro plano. En un estadio similar (incluso más peliagudo) se encuentran los trabajadores precarios que participan intermitentemente en el circuito del mercado de trabajo con rentas bajas y discontinuas que provocan una cruel paradoja que va en aumento, la de los que aun trabajando se encuentran en claro riesgo de exclusión o pobreza. Estos trabajadores pobres (poor workers) están en mitad del dilema de la organización pues no tienen tiempo suficiente para articular reivindicaciones comunes por la falta de participación continua en las relaciones labores y, además, al extenderse la precariedad a diversos sectores se forma un grupo heterogéneo y descoordinado de trabajadores sin relación definida de intereses. Así pues, estos trabajadores pobres encuentran una desconexión doble en cuanto a herramientas para unirse en la reivindicación de su condición de precariedad y en cuanto a disrupciones temporales e intereses divergentes.

³⁰ VAN PARIJS, P. y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica, cit.*, pp. 129.

Quienes sí cuentan con más instrumentos de presión son los trabajadores asalariados (especialmente aquellos con hogares totalmente proletarizados y en países con EB desarrollados) que pueden hacer uso de la fuerza de los sindicatos y añadirle una fuerza individual más potente que le otorga una mejor retribución de renta. Asimismo, cuentan con intereses destacados con respecto a la RBU como método para la negociación de contratos como ya se comentó.

3.3. Contexto económico

Con respecto a situaciones económicas concretas donde la RBU podría tener una mejor aplicación y penetración en el sistema se pueden diferenciar dos planos. El primero relacionado con la situación cíclica del sistema capitalista en sus coyunturas de expansión-recesión³¹. La segunda contempla el grado de desarrollo de la región donde se pueda implementar y si, llegado el caso, se produciría una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Los ciclos económicos en el capitalismo sufren flujos de expansión-recesión periódica e intrínseca al propio funcionamiento del sistema. Las teorías económicas avanzan que cada vez estas fluctuaciones económicas son más cortas en el tiempo y se alargan más los tiempos de recesión que los de expansión. Durante los momentos de recesión la huella social que se forma es a su vez más profunda en términos de número de desempleados, recuperación precaria del trabajo o exclusión social y, al ser menores en tiempo e intensidad los periodos de recuperación, se acumulan los casos de este tipo. Cabe preguntarse entonces, ¿en qué momento es más idónea una eventual implantación de la RBU? Evidentemente durante los momentos de crisis económica (y más aún cuando ésta, como es el caso de la actual, confluye en una crisis política, social y cultural) la propuesta de la RBU adquiere un mayor eco. Paralelamente, desde los gobiernos se advierte de la inviabilidad de aplicar el dispositivo en esa coyuntura por la escasez de recursos en las arcas. Mientras, en los momentos cíclicos de bonanza, el nivel de demanda social se reduce y el canal que introduce esas demandas en el circuito legislativo pierde intensidad. La RBU tiene que escapar de esa encrucijada y aplicarse independientemente del momento concreto económico y entenderse como una buena arma ciudadana utilizada con distinto fin según las circunstancias. Si se hace en momento de recesión se utilizará para prevenir la acumulación de personas en riesgo de pobreza y para impulsar modelos alternativos de negocio que pueden desviar el impacto

³¹ ARRIGHI, G., *El largo siglo XX*, Akal, Tres Cantos (Madrid), 1994.

de la crisis y ayudar a conseguir con más prontitud la llegada de un nuevo ciclo expansivo. Si se hace en época de bonanza mejoraría la situación económica de base de las personas y las dotaría con capacidad de ahorro.

Una crítica con respecto al coste incide en la dificultad de aplicar la RBU en los países más pobres. La RBU, de producirse, solo tendría efecto práctico claro en los países que pudiesen hacer frente a ese elevado coste. Sin embargo, existen ejemplos en el terreno por ejemplo en Namibia o un amplio debate político en Brasil. Además, la desigualdad de renta en los países desarrollados es más amplia en sus diferentes estamentos. Cuanto más se concentra la riqueza en un punto geográfico³² la acumulación de capital se reduce a cada vez menos individuos beneficiados de la competencia en el sistema capitalista, por consiguiente, las desigualdades aumentan en forma de pirámide invertida, con una cúspide estrecha de grandes capitales y una amplia base con pocas o nulas capacidades de renta y acumulación. Así pues, la relación entre posibilidad o no de implantación más eficaz en los países ricos que en los pobres es relativa, aunque las formas de gravar ciertos impuestos sí puede adoptar criterios más amplios en los lugares más pudientes que también cuentan con una amplia red estatal que facilitaría su implementación. Sin embargo, los países menos ricos necesitan menos recursos y tienen un mayor margen de acción para intervenir. Los efectos inmediatos de una RBU serían más visibles pues el punto de partida de la capacidad de obtención de rentas es menor.

³² I.WALLERSTEIN, *El capitalismo histórico*, cit., pp. 45-61

CAPÍTULO II

REVOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO. UN RECORRIDO PARALELO

1. Cambio en el modelo industrial. Los albores de la Cuarta Revolución Industrial

El Ser Humano ha conseguido a lo largo de su evolución histórica una mejora continua en la fabricación y uso de herramientas y técnicas para lograr aumentar el índice de productividad en relación con el esfuerzo que empleaba en el trabajo. Este *trabajo humano* fue perfeccionándose a través de la capacidad de aplicar diseños mentales en el medio físico con el objetivo de aumentar el rendimiento para alcanzar una mejor calidad de vida. En ocasiones se ha producido una ruptura tan abrupta en la relación entre productividad-esfuerzo (tiempo y esfuerzo invertido en realizar una tarea frente a productividad obtenida) que se ha considerado el avance como un verdadero impulso en el desarrollo, una revolución.

Las revoluciones de carácter industrial han sido escasas por la propia complejidad de sus preceptos. *Industria* implica una actividad dirigida por parte del Ser Humano con el objetivo de transformar elementos de la naturaleza para adaptarlos a unas necesidades concretas, añadiéndoles valor y utilidad. Para llegar a este nivel de sofisticación y dominio de la naturaleza se requiere una serie de componentes (tales como maquinaria, conocimientos de ingeniería o materias primas adecuadas³³) que además precisan de, al menos, otros dos factores como son la acumulación de conocimientos y el contacto con otras civilizaciones/culturas (con estructuras, formas y desarrollos diferentes) para poder implementar nuevas fórmulas de transformación del medio natural.

Por esa razón, las R.I empezaron relativamente tarde en la historia de la humanidad, tras el paso por las sociedades cazadoras-recolectoras; el asentamientos sedentarios del neolítico (revolución agraria y agrícola pero no industrial); y un largo proceso de concentración en urbes³⁴ que provocó a su vez la concentración del capital

³³ Dependiendo de la R.I que se dé, los elementos necesarios para que se produzcan serán más o menos avanzados.

³⁴ TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos (990-1990)*, Ed. alianza editorial, Madrid 1992. En el Capítulo 1: *Ciudades y Estado en la historia universal* Tilly expone que la formación de Estados y su poder de coerción se relacionan con la acumulación de capital (y capitalismo) en las ciudades. Este es una de las causas principales de la inauguración de las R.I que se dieron en ciudades fuertemente capitalizadas de Inglaterra.

humano y monetario suficiente para impulsar e inaugurar las R.I. Así pues, no se puede considerar revolución industrial a ningún proceso humano hasta la Primera Revolución Industrial del S.XVIII. El caldo de cultivo para poder definir la Primera R.I. excede el objeto de este trabajo³⁵ y dieron lugar a consecuencias evidentes y revolucionarias en amplios frentes desde la salud, pasando por el aumento en la capacidad material disponible o por el incremento en el intercambio comercial que colocó las bases para la apertura de un nuevo paradigma en las relaciones sociales. La gestación de una incipiente clase obrera, que tomaría conciencia definitiva de su condición en la Segunda R.I, en contraposición a la burguesía que pasaba a controlar los medios de producción poniendo en evidencia el desequilibrio entre quienes controlan el capital y quienes usan su fuerza como medio de trabajo. Desequilibrio que se acrecentó durante la Segunda R.I y que, como se tratará de explicar más adelante, se ha visto modificado a partir de la Tercera R.I³⁶

En la Segunda R.I los hechos iniciados durante el S.XVIII se potenciaron y terminaron desembocando en la denominada *cuestión social*. Con este movimiento multidisciplinar³⁷ se buscó poner en entredicho el esquema que había seguido hasta entonces las relaciones productivas entre las dos fuerzas antagónicas ya perfiladas que se habían dibujado tras el proceso de industrialización y que provocaron una asimetría entre las rentas producidas (y sus beneficios) acumulados por la burguesía y los salarios y condiciones que percibía la clase trabajadora. Hasta el surgimiento de la *cuestión social* y los movimientos obreros el principio político e ideológico que primaba en esas relaciones era el *liberalismo*³⁸ que propugnaba, entre otras, libertad del individuo, iniciativa privada y no intervención del Estado en materias que atañen al individuo como ser racional responsable de sus actos. Sin embargo, los principios de libertad

³⁵ Las causas son múltiples e interrelacionadas. Tales como la mejora de la producción agraria y agrícola; el aumento demográfico; el éxodo rural y la concentración en las ciudades de personas y capital; las innovaciones tecnológico-científica y su aplicación a la incipiente industria; mejoras en el transporte y en las rutas comerciales...

³⁶ **Desde la Tercera R.I hasta la actualidad se ha ido perfilando otro modelo socioeconómico con elementos muy particulares. Entre otros la consolidación de una clase media (en desaparición); la fragmentación de las relaciones laborales (desequilibrios productividad-salario, pérdida de negociación del trabajador, imposibilidad de alcanzar el pleno empleo, viraje hacia un capitalismo financiero...) o la construcción del Estado de Bienestar (en desmantelamiento)

³⁷ La *cuestión social* fue un movimiento político, intelectual y religioso iniciado en el S.XIX, paralelo a las malas condiciones generadas por la Segunda R.I en materia laboral (higiene, trabajo infantil, mala remuneración, alto número de horas trabajadas...) y en desequilibrio social que colocaban a la clase trabajadora en una situación de pobreza extrema

³⁸ Inaugurada en la Revolución Francesa y asumida principalmente por la burguesía que fueron quienes tuvieron las herramientas para tener conciencia de ser individuos autónomos. El impulso intelectual definitivo a esta concepción surgió de la mano de CONSTANT, B., *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*.

formal ante la ley y de igualdad como individuos libres y racionales no tuvieron en cuenta el desigual reparto de la riqueza y los medios de producción³⁹. El fundamento de la *cuestión social* ataca precisamente ese principio de desigualdad y libertad efectiva que no se cumple de inicio y que contamina el resto de relaciones sociales, económicas y políticas.

Las exigencias de la clase obrera se dirigieron hacia la intervención estatal para poder reconducir la situación de desequilibrio inicial. El Estado tenía que actuar como mediador del conflicto asegurando una participación en los beneficios de la plusvalía del valor añadido en el proceso de producción para los trabajadores y otorgándoles garantías en derechos laborales (salubridad, prestaciones, jornada laboral, salarios dignos...). Así pues la Segunda R.I y los movimientos que ocasionó pusieron las bases definitivas para alcanzar el nivel de vida adecuado para poner en marcha un siglo después el Estado de Bienestar (EB) en conjunción con la Tercera R.I.

1.1 Entre la Tercera y la Cuarta Revolución Industrial

El proceso de globalización, automatización, cambios productivos y organizativos de las empresas, relación productividad-salarios, innovaciones técnico-científicas, etcétera continuaron acumulándose durante las décadas siguientes hasta el final de la Segunda R.I coincidiendo con la I Guerra Mundial⁴⁰ y en el periodo de entreguerras de forma lineal hasta el siguiente salto industrial. Una vez acabada la II Guerra Mundial y aprovechando los avances tecnológicos que se habían producido en ella y los cambios políticos y geoestratégicos que provocó, se inaugura la Tercera R.I cuyo efecto se ralentizó a partir de la década de los 80 del S.XX virando hacia un modelo orientado hacia el capitalismo financiero.

La Tercera R.I modificó la industria en dos vertientes. Por un lado, perfeccionó el modelo previo de empresa tanto en su estructura como en su alcance haciéndolas

³⁹ Crítica renovada en el contexto actual de la RB que se expondrá (poner cuando) y que define el privilegio otorgado por la herencia (se viene con un bagaje no ganado al mundo) que incrementa las posibilidades de partida de ciertas personas y les brindan una ventaja de inicio.

⁴⁰ La etapa cronológica que abarca la Segunda R.I comprende el último tercio del S.XIX hasta el inicio de la I Guerra Mundial. En ella se intensifica el comercio global (sobre todo con las colonias) y se producen avances en la forma de producción (automatización y producción en serie) o en la generalización de nuevas formas de energía como la eléctrica o el uso del petróleo. Estados Unidos y Alemania, junto con Japón (tras la revolución Meiji) son los países más destacados.

definitivamente globales en las figuras de las empresas transnacionales⁴¹. Por otro lado innovó en técnicas cada vez más precisas y se fueron creando otras nuevas con una aplicación y un uso nunca vistos. Destacan el uso de la incipiente robotización del proceso productivo; el uso de energías potentes y peligrosas como la atómica; o el progresivo avance de la informática en toda la línea de producción. Estos cambios provocaron una continua pérdida de la importancia del sector industrial en el porcentaje de empleos que albergaba. La terciarización de la economía se fue haciendo cada vez más patente, provocando que los empleos se desplazasen hacia el sector servicios que, auspiciado por el Estado de bienestar, consiguió mantener el pleno empleo en las tres décadas posteriores a la II Guerra Mundial. La Tercera R.I logra, por tanto, no solo aumentar la productividad y los beneficios empleando menos mano de obra, sino también aumentar el nivel de vida general de la población occidental y exportar el modelo económico (capitalista) de esta región al resto del mundo.

Análogamente, se configura la visión del Estado de Bienestar como sostén y protección de los ciudadanos ante los cambios económicos y sociales cada vez más fluctuantes. El Estado de Bienestar, que tiene un desarrollo y una intensidad diferente según el modelo aplicado a cada Estado, implica una extensión universal de la protección social, cuyo fin es compensar los desajustes resultantes de las relaciones entre agentes económicos. Mediante la práctica intervencionista, el EB trata de redistribuir la riqueza e impedir desequilibrios sociales y económicos con al menos tres objetivos: 1) Seguridad económica formadas por las prestaciones económicas de la Seguridad Social y la prestación de servicios públicos básicos; 2) Reducción de la desigualdad económico-social mediante la distribución de la renta por medio impositivo y la provisión pública de determinados bienes y servicios públicos; 3) Lucha contra la pobreza basada en la integración social de las personas en riesgo de exclusión o pobreza⁴². Inicialmente se concibió como una suerte de comodín para los casos de desprotección que, debido al pleno empleo alcanzado en las tres primeras décadas posteriores a la II GM, se previó no serían la norma sino la excepción. Sin embargo, a raíz del giro neoliberal de los años 80 del S.XX este principio empezó a desquebrajarse

⁴¹ GALBRAITH, J.K., percibió brillantemente los cambios que se estaban produciendo y su complejidad. La *tecnestructura* conlleva que el centro de poder en la empresa no sea ya propiedad exclusiva del dueño, como si sucedía previamente, sino de una urdida red empresarial que además necesita para su soporte y funcionamiento de medios humanos y técnicos amplios. También en *El nuevo estado industrial* (1967) destaca el comportamiento de estas empresas en el mercado; dada su gran extensión pueden influir en el mismo.

⁴² MARBÁN, V., *El Estado de Bienestar: Modelos, regímenes y objetivos*. Asignatura sociología económica tema 7 Universidad de Alcalá, pp 14-15. Siguiendo el modelo de *Bandrés* (1994).

y cada vez más el EB se utiliza como una muleta que sostiene todo el sistema, justo en el momento en el que se acentúa más su progresivo desmantelamiento.

Una serie de transiciones en el sistema político y económico se producen a partir del viraje neoliberal afectando al empleo, a las relaciones laborales y al propio modelo capitalista⁴³. Esta última variación da como resultado una modificación transversal en la concepción de lo que se entendía por capitalismo hasta entonces. El capitalismo financiero ocupa cada vez un lugar más central en el volumen total de riqueza producida. A lo largo de la historia del capitalismo ha existido una parte especulativa que permitía a los capitalistas acumular capital especulando con el dinero y su valor a futuro y así conseguir mejores márgenes de beneficios que les permitiesen una mayor acumulación de capital y más impacto en la inversión. Sin embargo, la riqueza producida giraba en torno a la transformación de mercancías al que se le añadía un valor y en el proceso se incrementaba la productividad. Con la centralidad financiera del capitalismo actual se rompe la relación producto-riqueza⁴⁴. Las consecuencias de la adopción de este modelo se reflejan en la distribución flujo de capital, acumulándose el dinero cada vez en menos manos y alejando de los recursos monetario (y por tanto el consumo) de una parte cada vez más importante de la población mundial. En este escenario la RB adquiere un papel central como impulso al consumo dando fluidez al circuito económico.

1.2 La aceleración de la implantación de las tecnologías

La aceleración de la tecnología y la ciencia en las últimas dos décadas ponen el acento en la posibilidad de estar iniciando una nueva R.I. Hasta el momento se ha podido observar que las R.I tienen unos elementos comunes en su desarrollo y consecuencias con respecto al modo de producción industrial previa, pero también en sus inicios principalmente en lo relativo a la irrupción de novedosas tecnologías aplicables a la producción y en la (re)estructuración de las empresas que tienen como objetivo adaptarse mediante nuevas técnicas a la demanda que exige el mercado.

⁴³ La transición del empleo y las relaciones laborales se tratará en el apartado de transformación del mercado de trabajo.

⁴⁴ En un capitalismo mercantil el dinero se transforma en mercancía para, al venderlo, conseguir más dinero (D—M---D') mientras que el capitalismo financiero el dinero directamente y mediante la especulación se transforma en más dinero (D---D')

Debido a lo incipiente de las modificaciones y a su, todavía, reducida aplicabilidad debemos ser cautos en este punto y no aventurar una afirmación categórica de la existencia de una Cuarta R.I. Sin embargo, ciertos ingredientes que expondré brevemente nos incitan a tener, al menos, abierta esa posibilidad y a reflexionar sobre ella. La información al respecto es actualmente escasa pero se pueden bosquejar dos vertientes ya localizadas en las otras R.I en sus inicios. De un lado, los avances tecnológicos, que acentúan su novedad más en la conectividad entre los sistemas robóticos ya existentes y en la autonomía de los mismos. En esta rama surgen tanto el *internet de las cosas* como los *sistemas ciberfísicos* cuyo impacto en la industria y, por consiguiente, en la necesidad de los empresarios para utilizar mano de obra puede verse manifiestamente alterada. Lógicamente, todos los avances que producen un cambio abrupto en las relaciones de producción tienen ventajas e inconvenientes, por tanto, benefician a unos y perjudican a otros. En lo que aquí nos concierne, la distribución de la riqueza a través de las rentas obtenidas en el mercado de trabajo mediante el desempeño de un empleo; parece que la balanza se puede inclinar hacia un plano negativo. Añadido a lo anterior, el descubrimiento de nuevos materiales y de técnicas de producción más baratas (como la impresión 3D) reducen todavía más los costes en la fabricación, principalmente en la mano de obra.

De otro lado, está aconteciendo un cambio relevante en la estructura empresarial, tanto en las empresas de nueva creación (empresas digitales) como en la (re)estructuración de aquellas que ofrecen mercancía y que, con las nuevas técnicas en la conexión y en el transporte, aspiran a ser más eficientes. Las primeras pertenecen a una nueva generación que se ha expandido a través del uso generalizado de internet. Ofrecen servicios no materiales variados principalmente relacionados con el ocio, la información o la comunicación. Su principal virtud radica en la eficiencia y el bajo coste que supone el servicio en cuanto al ahorro en instalaciones y personal (Whatsapp solo tiene 16 empleados). Sin embargo, explicita inmejorablemente el problema del empleo-embudo que se desarrollará en el siguiente epígrafe. El segundo tipo de empresas, siguen un modelo de producción de bienes materiales más convencional. Apoyándose en el contacto con el cliente y en la distribución de la mercancía mediante técnicas de las empresas digitales; aprovecha sus menores costes en de producción gracias a las economías de escala para aumentar su ventaja competitiva. Por consiguiente, las empresas de este tipo ocupan un lugar más central y privilegiado en el sector al que se dedican y desplazan con mayor facilidad a competidores con menos

recursos de producción. En este caso, el número de empleados se mantiene en niveles altos (incluso pueden aumentar) pero las funciones que desempeñan son de poca cualificación con lo que su retribución disminuye; además las funciones que realizan son fácilmente sustituibles ante un eventual proceso de automatización robótica.

En consecuencia, y de estarse produciendo una verdadera ruptura industrial, se pueden sacar tres conclusiones a la vista del proceso histórico de las R.I. En primer lugar, las R.I se producen cada vez en un espacio de tiempo más corto entre ellas y, a su vez, su ciclo vital-temporal (aquel en el que se diferencian de las anteriores, se desarrollan, modifican de forma relevante el medio productivo y se estabilizan) también se acorta con respecto al ciclo vital-temporal de la anterior. Esta circunstancia da cobertura a la segunda inferencia. El centro de poder, que históricamente ha sido ejercido por los Estados soberanos, se reparte entre más actores. Con esta fragmentación el propio poder de decisión pierde fuerza al estar diseminado. Al comienzo de las R.I vimos que el problema se colocaba sobre la relación de dos actores antagónicos cuya mediación en el conflicto fue ejercida por el Estado. Esta fórmula se ve desvirtuada en la actualidad, el poder fuertemente diseminado y repartido en organizaciones internacionales (intergubernamentales o no como las ONG); Estados (que según sus características pueden atesorar mucho poder); grandes empresas; individuos; etc. La lista es larga y esta interrelacionada. Ninguno de los actores tiene información completa ni poder absoluto para intervenir de forma perfecta en los procesos de toma de decisión y ejecución. Evidentemente, algunos actores inciden con más fuerza que otros, pero las acciones deben ser acometidas en conjunto y de manera coordinada para que tengan un efecto relevante.

De las dos consecuencias anteriores brota la tercera. Los cambios cada vez más rápidos e incontrolables en el mercado de trabajo y la dificultad de regular la situación desde una instancia con el poder suficiente para estabilizar los vaivenes en el mundo del trabajo. Los modelos legislativos en el ámbito laboral se han hecho más flexibles (mochila austriaca) como medida para contrarrestar el creciente desempleo. El contrato de trabajo queda, por tanto, más desprotegido debido al abaratamiento del despido que busca agilizar y favorecer la contratación, aunque consigue un mayor poder para la elección del empresario que puede despedir a menos coste y discrecionalmente. La flexibilidad tendría como vertiente positiva la mejora en las nuevas contrataciones que se agilizarían. Sin embargo, este modelo bienintencionado se ha pervertido ya que fomenta por un lado el despido de aquellas personas que más tiempo acumulan en la

empresa (a menos coste) y facilita la incorporación de nuevos empleados (jóvenes) con contratos de trabajo más precarios y desprotegidos. La flexibilidad solo tiene sentido en aquellos países cuyas tasas de paro son bajas y cuentan con empleos bien remunerados que le permitan a los trabajadores contar con un colchón económico en caso de despido. Por consiguiente la distribución de la riqueza nacional en su máximo exponente, las rentas del trabajo, se ve claramente afectada.

2. Trabajo y empleo. La transformación en el mercado de trabajo

El amplio concepto de trabajo⁴⁵ abarca toda labor por la cual los seres humanos se proveen de los medios necesarios para su subsistencia material. Esto implica un cambio importante en la manera de ver las relaciones sociales con fines únicamente productivistas del mercado. En el periodo histórico que comprende el capitalismo moderno asentado casi de manera global desde el S.XIX y que se mantiene como principal sistema económico en la actualidad⁴⁶, encontramos la acumulación de capital como un elemento clave del sistema. Una acumulación de capital basado en la mercantilización de todo lo que pudiese ser mercantilizado y que contaba con los trabajadores como medio y fin al mismo tiempo. Como medio para transformar en mercancía la materia prima y como fin en el consumo de la adquisición de productos sobre los que previamente habían participado. Una idea sumamente lúcida de Wallerstein me servirá para introducir la dimensión en la transformación del trabajo a la que la evolución de ese capitalismo está tendiendo⁴⁷. Partiendo de la base de que el productor para fabricar un bien que pueda comercializar en el mercado debe contar con una cantidad de trabajadores fijos (asalariados) y que estos se encontraban dispersos en los inicios del capitalismo, se optó por proletarizar a las fuerzas de trabajo. Esto quiere decir que se creó un mercado de trabajo donde se pudiese contratar de manera regular trabajadores que necesitaban completar sus trabajos familiares con rentas externas, es decir, aquellos individuos que no podían proveerse solamente con el trabajo realizado dentro del núcleo familiar. Wallerstein afirma que este proceso del semiproletariado al

⁴⁵ Una distinción interesante entre ocupación-trabajo-empleo puede encontrarse en C.PEREZ, *Renta Básica Universal, la peor de las soluciones*, Ed. Clave Intelectual, Madrid 2015.

⁴⁶ WALLERSTEIN, I., *El capitalismo histórico*, cit., pp. 14.

⁴⁷ WALLERSTEIN, I., *El capitalismo histórico*, cit., pp. 17-23. En realidad es un combo de dos conceptos. El intento exitoso de proletarización de las unidades domésticas, en relación con la distinción social de los trabajos productivos e improductivos.

proletariado fue extensivo y beneficioso para los empleadores y, en un primer momento, para los propios trabajadores. El beneficio para los trabajadores consistía en poder adquirir más bienes y servicios a través del dinero como medio de pago que, comúnmente aceptado, no impedía las trabas del valor diferente de dos productos no iguales. Sin embargo, el proletariado pasó a depender exclusivamente de las rentas que consiguiese fuera del núcleo familiar, lo que ocasionará problemas en el actual momento de escasez de empleos en el mercado de trabajo.

Paralelamente y como impulsor de ese proceso de proletarización surge la visión social de separar los trabajos que son productivos de los que no lo son. Se debe tener en cuenta que el mantenimiento de un hogar (independientemente de sus miembros) conlleva el tener que cubrir una serie de costes. Con la proletarización todos los costes se cubren mediante dinero retribuido tras la participación en el mercado de trabajo. Anteriormente, las necesidades para subsistir eran menores y una parte muy importante de esa subsistencia se aseguraba con trabajo doméstico. A partir de la separación sociológica del trabajo, se priorizan los trabajos que, en su desempeño, retribuyen monetariamente a quienes los realizan.

Este empleo remunerado en el mercado de trabajo es solo una parte de ese concepto de trabajo que ha acompañado al ser humano desde sus orígenes. De hecho, el empleo que cumple las características definidas como remunerado, por cuenta ajena, en la esfera del mercado de trabajo y bajo unas condiciones contractuales (asalariado puro) que ocupa la parte central del imaginario en la definición moderna, en realidad no es más que una pequeña porción del total de trabajo desempeñado en sociedad. Al ser la parte del trabajo que se grava por medio de impuestos (contributivos) su centralidad ha resultado manifiestamente destacada, pero en la actualidad existen un número importante de trabajos no reconocidos como empleos que aportan el sostén necesario para que se puedan realizar los empleos si remunerados y cotizantes. La RBU busca como objetivo directo (y no colateral como pudiera parecer) dar valor tanto monetario como poder y libertad a las personas que realizan estos trabajos.

2.1 Un nuevo escenario en el mercado de trabajo

Todo este desarrollo histórico de los acontecimientos ha llevado a que en la actualidad, los únicos trabajos que son remunerados y, por lo tanto, reconocidos, sean los que perciben una cantidad de dinero a través de la contraprestación de la fuerza de trabajo de los individuos dentro del mercado. La completa proletarización deja en una situación de desventaja a los trabajadores en este sistema por lo que han tratado de blindarse y protegerse bajo el ala del EB, pero siempre con el pleno empleo como salida de escape para poder obtener rentas del mercado como vía de financiación. Esta situación, que se prolongó y perfeccionó después de la IIGM, culminó con el fin de la era fordista de producción.

En la actualidad, el pleno empleo es una quimera que los Estados, representados por el gobierno de turno, tratan de maquillar cuando no ocultar⁴⁸. La importancia del empleo ha resultado de tanta centralidad e importancia para el propio blindaje del sistema que su pérdida y desvalorización suponen un trauma evidente en la sociedad. Ha sido el máximo distribuidor de rentas y el que, en principio, debía también proceder al reparto de la riqueza por medio de su generalización, de toda persona que quisiera participar en él. El panorama ha variado completamente. Actualmente la obtención de un empleo no depende exclusivamente del interés del individuo por lograrlo. Se dan una serie de factores *de marco* que limitan tanto la entrada como la reentrada en el circuito del mercado de trabajo como son la escasez de empleos sobre todo de calidad; y dos fenómenos que se observan como tendencia: el empleo-embudo y el Estado de hibernación.

Antes de desarrollar estos conceptos se atenderá a una moderna medida de reajuste del sistema, la flexiseguridad, de origen Danés, que percibiendo los cambios en las relaciones labores propone fórmulas de apoyo a los desempleados para los cortos tiempos que prevé estarán en esa situación. La flexiseguridad consiste en urdir un sistema de protección e inserción del desempleado desde el propio momento en el que todavía es empleado. Esto es, se cuenta con un mercado de trabajo muy flexible que tiene un despido muy barato o nulo con lo que el coste cuando este se produce es pequeño. Al mismo tiempo se proponen medidas durante el tiempo de empleo⁴⁹ para

⁴⁸ GNUTTI, R., 2017 <https://www.pressenza.com/es/2017/01/rudy-gnutti-es-ridiculo-que-los-politicos-sigan-prometiendo-el-pleno-empleo/>

⁴⁹ La más popular es la denominada *mochila austríaca* que consiste en aportar un fondo de capitalización al empleado (que se reinvierte durante el tiempo de ocupación laboral) que usará como

tratar de blindar el eventual (y casi seguro) despido. Se da igualmente un acompañamiento durante el desempleo para la rápida reentrada en el empleo, basado en beneficiosas prestaciones y en cursos de reciclaje e inserción continua.

La flexiseguridad⁵⁰ puede afrontar con bastante solvencia e cambio en los ritmos y la variación de la concepción clásica del empleo dando herramientas y continuas entradas y salidas en el circuito. Sin embargo, provoca también poco arraigo en el empleo que incide en la fragmentación sindical y conlleva un elevado coste para el EB que es el garante de proveer los recursos para que funcione el planteamiento en su conjunto. Además, la aplicación se ha dado en países tradicionalmente muy potentes en empleo y prestaciones. Su extensión se hace difícil en países con mucho paro estructural y poca creación de empleo como puede ser el caso de España donde el empleo es coyuntural y estacional en una proporción muy destacada.

2.2 Empleo, tres síntomas de cambio

La flexiseguridad y otras medidas similares de modificación de la forma de asumir el empleo y el contexto en el que se inserta es un claro indicativo de los problemas que en la actualidad está sufriendo el trabajo asalariado. Los frentes abiertos son amplios y afectan directamente al número total de empleos remunerados por cuenta ajena pero, también, a la calidad de los mismos. Este punto resulta muy relevante pues la polarización de los puestos mejor remunerados y con mejores condiciones laborales y aquellos más precarios e intermitentes es cada vez más acusada. La desaparición de la clase media que históricamente es la que ha sostenido el sistema capitalista debido a su capacidad de compra activa y, en ciertas etapas de bonanza también masiva, ha entrado en crisis por diversos factores pero resulta especialmente paradigmático uno. El adelgazamiento de esos puestos intermedios que dotaban de renta suficiente para el consumo y que con su pérdida provocan una desaceleración de toda la rueda capitalista.

sustitutivo del finiquito y que posibilita una continua reestructuración de la plantilla al eliminar esta indemnización.

⁵⁰ RAMOS DÍAZ, J., *Flexiseguridad: Seguridad laboral y modernización de la protección social*, Revista del ministerio de trabajo e inmigración, número extra 1, pp. 77-89, 2009.

El empleo es, por tanto, un juego de suma cero⁵¹. En los juegos de suma cero existe una cantidad finita de X que es repartida entre un número igualmente finito de participantes Y. Lo que uno gana es perdido por el otro. En el caso del empleo lo que uno adquiere (en este caso un empleo con buenas condiciones) es *dejado de ganar* por el otro. Aunque la diferencia entre perder y dejar de ganar es relevante, las consecuencias concretas con respecto al empleo son importantes pues el segundo no disfruta de las ventajas⁵² de las que si puede hacer uso quién logra el empleo. El empleo de calidad siempre ha sido *excluyente en el cupo*, pero el sistema contaba con una serie de ventajas cuantitativas y de opciones en otro tipo de empleos para premiar (o recolocar) la búsqueda de empleo por aquellas personas perjudicadas y así minimizar los daños cuando el cupo se encuentre colmado.

El empleo de calidad es una *excepción en el sistema*. Esto no significa que sea imposible alcanzar un puesto de calidad, pero el margen para conseguirlo es estrecho y conforme avanza la desaparición de puestos de trabajo o su sustitución por nuevas formas de producción el conducto para su acceso se hace todavía más angosto. Esta reflexión nos lleva a otro nivel más en el análisis del empleo como juego de suma cero; su *condicionalidad*. Los empleos de mayor calidad se encuentran sumamente condicionados. En primer lugar, el sistema ha urdido un *pensamiento de posibles*. Dejando la puerta abierta a la incorporación a este alto rango en el empleo a toda persona que por su mérito y esfuerzo lo alcance. Obviando los fallos en esta concepción de la meritocracia del empleo (como por ejemplo corruptelas relacionadas con el clientelismo o el amiguismo) las posibilidades de llegar a ellos por esta vía están condicionados en el sentido de que se necesita cada vez una mayor especialización (técnica, académica, profesional...) para poder ocuparlos.

El porqué de la reducción y la polarización de los empleos en general y de los de más calidad en especial se expresan en el fenómeno que podríamos llamar empleo-embudo. Las compañías nacidas al calor de los cambios tecnológicos son capaces de facturar un mayor volumen de negocio sin emplear apenas (o empleando un número muy reducido) de trabajadores. Un buen ejemplo son las empresas *no físicas*, aquellas

⁵¹ TENA-SÁNCHEZ, J y NOGUERA, J.A., Renta básica e incentivos laborales: Una aproximación desde la teoría de juegos, *Revista de ciencia política*, Vol 36, número 2, pp.563-582, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 2016.

⁵² Económicas, pero también sociales (reconocimiento, contactos conseguidos en el puesto, mayor autoestima) o familiares (mejor conciliación, mejores prestaciones...)

que solo precisan de un soporte informático para ofrecer el bien o servicio. Las empresas que ofrecen este tipo de aplicaciones ingresan altas sumas de capital y gracias a los pocos costes de producción y la escasa necesidad de empleados⁵³. Esta ventaja competitiva convierte al sector tecnológico en uno de los más rentables y provoca que su auge interfiera en todos los demás modelos de negocio por ser más atractivo.

Así pues surge el siguiente desvío entre las empresas, aquellos que siendo físicos dependen también de un número importante de personal y de otro tipo de medios de producción a las empresas tecnológicas que emplean poco personal y cuyas barreras de entrada son principalmente intelectuales y no de producción. Hay un trasvase de trabajadores puesto que las empresas que empleaban más trabajadores disminuyen por falta de competitividad o por adopción del nuevo modelo (empleo A) y afloran las empresas que no requieren apenas personal (empleo B). Aparece aquí la condicionalidad antes comentada. Empleo A tiene Y trabajadores y empleo B solo es capaz de absorber un porcentaje pequeño de Y; implicando a su vez que estos trabajadores absorbidos tienen que tener un grado técnico alto por lo que una parte muy importante de trabajadores poco cualificados quedarán completamente desprovistos de herramientas para poder reengancharse al ciclo laboral. A modo de ejemplo de la magnitud de la introducción de una innovación tecnológica que podría revolucionar un sector entero, y muchos otros sectores de forma indirecta, es la rama del transporte. Conductores de camiones, autobuses y taxis verían sustituidos sus puestos de trabajo por sistemas de conducción autónoma que implicaría una pérdida de empleos tan grande que su asimilación en otros sectores resultaría complicada por número y por habilidades que pudiesen aportar.

En consecuencia nos encontramos con una nueva objeción ante la posibilidad de lograr, como antaño, el pleno empleo sobre todo en sectores fácilmente sustituibles y ante la falta de necesidad de excesivos empleados en los sectores tecnológicos más punteros y rentables. Por el contrario el aumento del desempleo y de las precarias situaciones que conlleva se afianza sobre todo en los desempleados de larga duración que coinciden en un amplio rango con aquellos con menos recursos y capacidad de adaptación, unido a las modificaciones en las dataciones oficiales que tratan de enmascarar el problema de manera ficticia. Estas acciones de los Estados por ocultar y,

⁵³ Whatsapp apenas tiene 200 empleados. Además muchas grandes empresas cuentan con más empleados pero con remuneraciones bajas como es el caso de los repartidores o los distribuidores en almacén.

sobre todo apaciguar, a los desempleados nos conduce a la tercera y última pata de la sintomatología del empleo: El Estado de Hibernación.

Con el fin de vislumbrar mejor el concepto de Estado de Hibernación entenderemos como una abstracción general del mismo todos los sectores o empleo que han desaparecido o están en peligro potencial de desaparecer y como concreción de los mismos el caso paradigmático de la minería. La desaparición de la minería en los lugares a los que se ha llegado el máximo de explotación ha dado con el despido (lógico) de sus trabajadores. La minería tiene una peculiaridad que comparte con otros sectores pero que la hace muy interesante: emplea a una parte importante de trabajadores de un área geográfica muy concreta. Por consiguiente, cuando el sector entra en barrena la población perjudicada directa o indirectamente de esa zona es tan amplia que se producen protestas masivas. Para acallarlas, los Estados vía indemnizaciones, beneficios o prejubilaciones invierten una parte del erario público más o menos grande según la relevancia del sector. Sin embargo estas ventajas son limitadas y su alcance tiene que ser lo más reducido posible. ¿Hasta cuándo se mantienen los beneficios? Normalmente la línea temporal que mantiene esas ventajas se agota en los hijos de los trabajadores que son los últimos en conocer el trabajo de la minería, es decir, abarca a los propios trabajadores y a quienes han sido conscientes de lo que se ha perdido con el fin de la minería. Este primer punto es importante, *solo el conocer brinda la posibilidad de poder protestar por lo que se ha perdido.*

En otro plano se colocan dos grupos muy nutridos de desempleados que cuentan con serias dificultades para lograr conquistar esos escasos puestos de calidad. Encontramos aquí a los trabajadores fluctuantes entre en empleo y el desempleo⁵⁴. Aquellos que reciben prestaciones condicionadas a su anterior trabajo en el mercado y a la imperiosa presión (personal y estatal) por volver a conseguir otro. En principio son las propias prestaciones las que les mantienen en el Estado de Hibernación durante los periodos de tiempo (cada vez más largo) de los que no participan en el MT. También recae un papel muy importante en este Estado de Hibernación la oferta y realización continua de cursos para la reinserción laboral que alargan en demasía y a veces sin objetivo claro la estancia en el desempleo.

⁵⁴ MORENO MÁRQUEZ, G., *Crisis y reconstrucción del Estado del Bienestar. Las posibilidades de la Renta Básica Ciudadana*, cap III, pp. 81 y ss, Servicio Central de Publicaciones del gobierno vasco, Vitoria- Gasteiz, 2008

En la misma medida, sufren el Estado de Hibernación aquellas personas que queriendo trabajar no han participado todavía en el MT por falta de oportunidades o por estar en etapa de formación. Principalmente se encuentran en esta situación los jóvenes que desconocen los mecanismos del MT e ignoran los empleos y los sectores que han desaparecido. No pueden reclamar aquello que no han conocido ni tenido y al no estar dentro del MT no tienen ningún tipo de voz o poder sindical que reúna y reproduzca sus demandas. Son los fantasmas del sistema.

Hay un factor transversal a estos dos tipos de desempleados y que se fracturó a raíz de la pérdida de los sectores acallados del primer caso. Los mineros estaban, por un lado organizados en sindicatos y, por otro pero todavía más importante, tenían a alguien al que contraponerse. Esta otredad era clave para la lucha en la defensa de intereses que vehiculaba el sindicato. Sin el enemigo al que enfrentar la desigualdad no hay forma de poder mejorar en las condiciones del empleo. Si existía un problema se hacía presión organizada focalizada en contra un sujeto (o entidad) definida. Sin embargo, en los casos de los desempleados fluctuantes no pueden definirlo con claridad pues malvive cambiando continuamente de trabajo lo que le impide organizarse eficazmente. En el de los jóvenes por no tenerlo al no participar aún en el MT; no es asalariado y quizá, debido al cambio en la demanda de los empleos, jamás lo sea convirtiéndose en una suerte de *outsider*.

2.3 ¿Qué hacer con la población perjudicada?

La RBU aparece ahora con respecto a las R.I y a las transformaciones que en el trabajo provocan con fuerzas renovadas. Cada vez una proporción más destacada de la población activa con posibilidades y deseos de participar en el MT no es necesaria para que el sistema productivo siga girando y dando rentabilidad. La concepción socialmente aceptada de estar empleado y, por ende, ser útil a la comunidad está en entredicho. La utilidad que puede brindar un ser humano ha sido usada de manera perniciosa para justificar que quien más trabaja se merece una parte más cuantiosa del pastel. Redirigir ese sentimiento utilitarista de las personas hacia una comprensión de las personas vistas simplemente como ciudadanos que no tienen que aportar necesariamente nada, es imprescindible cuando una parte cada vez más relevante de la población no va a poder participar de forma efectiva en el MT más puro y clásico.

La pregunta que conviene hacer aquí es ¿Qué hacer con esa población expulsada o directamente no incluida en términos de producción? Más si cabe cuando comparten espacio público y vital con los que si participan mientras reclaman una igualdad de trato y de oportunidades para desarrollarse. Ya no se puede reducir la disparidad en la contribución a la falta de capacidades o a la decisión de no emplearse de la parte excluida y a las habilidades o meritos de la parte incluida. Ahora las circunstancias que influyen en si estás dentro o fuera son multifactoriales y no premian a quienes hayan hecho lo correcto (lo cual no puede quedar nunca definido ¿qué es lo correcto?) o castigan a los holgazanes por su inacción.

La RBU, en su concreción como derecho, torna ante este panorama como una revisión del contrato social al alza. El recorrido del EB se ha topado con una serie de impedimentos que dificultan su viabilidad a medio plazo si no cambia parte de sus principios. Entre otros los de asegurar el blindaje social poniendo especial énfasis en quienes se encuentran más cerca de caer en riesgo de pobreza o exclusión social. Esta teoría ha sido rebasada en la práctica. El EB no puede afrontar con garantías la protección de un número cada vez mayor de personas en una situación de carencia material y pretender hacerlo, además, cuando ya han sufrido las calamidades anejas a esta deplorable circunstancia. La RBU podría ayudar al EB a equipar a las personas *ex-ante* para evitar tanto la carestía de contrarrestar los efectos *a posteriori* como para eludir problemas psicológicos o sociales de mucho más calado personal y social.

CAPÍTULO III

LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL COMO CORREGIDOR DE DESIGUALDADES Y POTENCIADOR DEL PRINCIPIO DE JUSTICIA. UNA RENTA BÁSICA UNIVERSAL GRADUAL

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes* propuesta en el Fórum de Barcelona del año 2004 y ratificada tres años después en el Fórum de Monterrey adquiere una especial importancia en el avance de la RBU⁵⁵. En esta declaración se incluye a la renta básica en el primer artículo de la misma *Derecho a la existencia en condiciones de igualdad* concretamente en el punto 1.3, encuadrado en el Título I *Derecho a la democracia igualitaria*. La elección en la posición y en el encuadre temático de la RBU no es algo anecdótico. La estrecha relación del concepto de condiciones de igualdad conducido por el de democracia igualitaria invitan a reflexionar sobre los requisitos previos que deben darse para poder considerar, de inicio, que las relaciones que se producen en el marco contractual dado en democracia equipara a todos los ciudadanos en un plano de igualdad de base. Este suelo indiscutiblemente debe conducir a la puesta en marcha, desde la salida, de una serie de mecanismos corregidores de las desigualdades que se producen dentro de las sociedades democráticas por el mal uso de las instituciones, la ruptura entre la creación de riqueza y su distribución equitativa, la desconexión con el objetivo de igualdad de oportunidades o cualquier otra circunstancia que desvirtúe ese principio de igualdad social sin cuya consecución no puede alcanzarse una justicia social plena que pule los desequilibrios que los intereses de quienes son más poderosos (y tienen capacidad para modificar el resultado) imponen por medio de las relaciones de producción oculta en las capas de una sociedad meritocrática y que se reflejan en la participación política más activa que perpetúa el sistema clasista y jerárquico (no en la teoría pero si en la práctica) de la sociedad.

1. Ideologías políticas

Precisamente para luchar contra esas desigualdades de inicio, que antes eran cerradas y en capas estamentales y ahora resultan abiertas (aunque con un conducto muy estrecho) y enmarcadas en relaciones de poder, surgen visiones ideológicas

⁵⁵ *Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes*, Institut de Drets Humans de Catalunya.

Pese a no tener fuerza jurídica si es un buen indicador de la situación que en la sociedad civil internacional se da sobre el tema y el grado de sensibilidad adquirido

adecuadas a las mismas. Una de las más representativas es el *Republicanismo*⁵⁶, que produjo una ruptura clara con el Antiguo Régimen al priorizar unos principios por primera vez netamente ciudadanos expresados en la igualdad, la libertad y la fraternidad. Esta última, como señalan la mayoría de los autores contemporáneos, ha derivado en la actualidad en un principio similar de solidaridad⁵⁷ que añade un ingrediente importante donde ya no solo se fomenta la unión fraternal de los ciudadanos (bajo el paraguas de un sentimiento nacional) sino que además activa de forma tácita un reparto solidario de la riqueza interterritorial e interpersonal entre quienes poseen más hacia quienes poseen menos. Es el Estado quién produce este trasvase económico con el fin de evitar privilegios.

El Republicanismo coloca al ciudadano en una posición de poder. De poder con respecto a sus acciones dentro de la República que comprenden tanto el ejercicio de los derechos amplios (especialmente el de libertad) como el cumplimiento de los deberes que se añaden a su condición. Ambas esferas son inescindibles y deben respetarse de manera íntegra. Todo ciudadano puede ahora, desde la posición de igualdad, participar con libertad en la sociedad civil para defender los principios de la república en su conjunto desde la emanación ciudadana y a través del trasvase de la soberanía desde el rey soberano hacia el pueblo soberano. Es importante este punto en el que se produce la separación definitiva del vasallo que debe sumisión al señor⁵⁸. Ahora la libertad se ejerce en su plenitud, sin trabas ni sumisiones (aunque aún queda un escalón como comprobaremos a continuación con la visión de libertad real de Van Parijs). Sin embargo, estos principios del republicanismo no pueden ser ejercidos si falla la cobertura mínima para sostenerse materialmente. Resulta muy complicado participar activamente en la sociedad civil si la preocupación principal es la nutrición o poner en práctica la libertad sin sumisión si quién te provee de ese mínimo influye de una forma dominante sobre tus decisiones. Es por eso que la RBU se percibe por los defensores del

⁵⁶ SORIANO, R, *Por una renta básica universal: un mínimo para todos*, cit., III. Teorías políticas clásicas y renta básica universal.

⁵⁷ Las constituciones, como la española, la incluyen en su núcleo duro como un principio indiscutible de cohesión entre los ciudadanos. En el caso particular de la Constitución española de 1978 se estipula en el artículo 2 y se desarrolla en el art.138 dentro de la cohesión en el modelo territorial en relación a *un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español (...)* Pueden adoptar otras formas más extensas de conexión ciudadana que sean solo territoriales.

⁵⁸ El profesor de la Universidad de Barcelona David Casassas, en su concepción del republicanismo, advierte que la separación solo es efectiva si se produce cuando el individuo liberado posee una propiedad suficiente sobre la que sustentar su nueva condición. Afirma: “*Pero lo interesante de la cuestión es que sea cual sea el tipo de republicanismo ante el que nos encontremos, democrático u oligárquico, el vínculo entre libertad y control de recursos nunca se rompe*”.

<http://www.sinpermiso.info/textos/para-la-constitucion-politica-de-la-republica-contemporanea-entrevista-a-david-casassas>

republicanismo como un motor de emancipación crucial. Reduciría al mínimo, junto con otras medidas de corte revolucionario, la dependencia que se pudiese crear a través de los intereses en las relaciones sociales. Además, cubriría ese desequilibrio que limita (sino impide) la participación del ciudadano en los temas que atañen a la república y, por ende, a él mismo. La RBU se convertiría en una carta más al servicio del ciudadano para extender al máximo su libertad dentro de la sociedad y no en el comodín que ahora suponen otro tipo de rentas de inserción condicionadas. Apartaría así el factor suerte a un segundo plano, separando nítidamente el hecho de carecer de un mínimo material (que se proveería) al de poder participar de los asuntos públicos.

En una línea que comparte valores republicanos netos como el poder de decisión y participación ciudadana en los asuntos públicos o el marco de soberanía popular, se incrusta el socialismo. Evidentemente el socialismo no es una mimesis del republicanismo que calque todos sus principios. Se asemeja a aquel en la concesión a los ciudadanos de unos valores de igualdad y de compromiso con lo social, pero se aleja en la manera de organizar la vida social y económica en el espacio público.

Los principales objetivos del socialismo se dirigen hacia el debate sobre desigualdad social y el uso y disfrute de la propiedad privada para intentar dotar a las personas de la oportunidad de tomar las riendas de su existencia con la puesta en marcha de proyectos de vida⁵⁹. Busca, en definitiva, hacer desaparecer las desigualdades sobrevenidas que impiden a las personas, cuyas circunstancias son adversas de base, una participación efectiva en el ajedrez social. Para ello, históricamente ha optado por una intervención activa en la economía como medio para revertir los desequilibrios en el mercado. Al rechazar el ajuste en la economía que la *mano invisible* realizaría de forma justa y equilibrada que tendrían su impulso en la condición humana egoísta y acumulativa, optó en una primera fase por definir a los hombres como iguales en derechos en el sentido amplio que incluye también su acceso material a ponerlo en liza. Sus dos derechos principales serían la existencia y la libertad que deben ser siempre respetados y asegurados sean cuales sean las capacidades de cada uno y debe ser la sociedad la que vele para que se provea la subsistencia efectiva para todos sus miembros a partir de un principio basado en la relación bidireccional entre la cooperación social y los individuos que la nutren⁶⁰. Posteriormente, se impuso una visión *revisionista* del socialismo que se acomodaba, sin abandonar su génesis, en una mayor laxitud en la

⁵⁹ PETRUCCIANI, S., *Modelos de filosofía política*, Amorrortu/editores, Madrid, 2003.

⁶⁰ PETRUCCIANI, S., *Modelos de filosofía política*, cit., pp.192 y ss.

forma de lograr los objetivos. Se abrieron nuevas vías de investigación que comulgaban con una adaptación al capitalismo con el EB como escudero y vigilante de posibles abusos.

En la actualidad el socialismo ha diluido parte de sus principios o los ha ramificado hasta alejarlos de su centro primigenio. La RBU no aseguraría el cumplimiento de esos objetivos tempranos del socialismo que, con mucho, suponen un mayor nivel de compromiso. Introduciría una herramienta para reubicar el principio de igualdad de oportunidades para lograr el máximo de bienestar sobre el que rota todo el complejo de organización social que defiende el socialismo⁶¹.

Con la finalidad de dibujar la gran flexibilidad que podría adoptar la RBU en diferentes concepciones políticas se terminará este apartado reflexionando sobre el encaje de la RBU dentro del liberalismo. Si bien es cierto que contradice algunos principios liberales, como la máxima abstención estatal posible hasta alcanzar el Estado mínimo, puede reforzar su otro gran punto, la posición central del individuo dotado de unos derechos que no pueden ser nunca sobrepasados.

El liberalismo es un concepto de difícil definición, precisamente por que abarca un extenso recorrido ideológico sobre la forma en la que el individuo puede desenvolverse en la vida. Stefano Petrucciani destaca dos características que atraviesan a toda forma de liberalismo: *En primer lugar, el concepto de liberalismo puede aclararse por diferencia: lo que a mi entender aproxima entre sí las numerosas posiciones liberales, más allá de sus profundas diferencias, es que dan mayor importancia a los derechos de los cuales los individuos deben gozar, y menor relieve a su participación en los procesos de decisión colectiva y de autogobierno. (...) Todas las posiciones liberales comparten, pues, la idea de que la función esencial del estado es garantizar los derechos de los individuos que, aunque no están decididamente anclados en una ley natural o racional, aunque no preexisten al estado, tienen igualmente primacía en relación con las elecciones de la política y las decisiones de la democracia(...)*⁶². Sigue Petrucciani en el mismo párrafo mostrando las diferencias entre los liberalismos: *Por otra parte, los aspectos que diferencian las posiciones liberales son(...) la valoración de la democracia y la de la justicia económico social.* En este punto encaja la RBU, pues las ramificaciones del liberalismo que, aun aceptando que los derechos innatos al individuos deben respetarse por encima de la intervención de terceros, también defienden que en ellos se incluyen (...) *garantizar a todos*

⁶¹ John Roemer compendia los principios socialistas en que todos los individuos deben tener igualdad de oportunidades de autorrealización para poder participar y hacer oír su voz en la esfera política y social.

ROEMER, J., *Un futuro para el socialismo*, Crítica, Barcelona 1995.

⁶² PETRUCCIANI, S., *Modelos de filosofía política*, cit., pp.184

*determinada cuota de bienes sociales, aun a expensas de los más acomodados*⁶³. Por tanto, la RBU casaría perfectamente con este principio del liberalismo. El problema, como se advirtió anteriormente, es que el liberalismo coloca al individuo en el centro y es desde él (y no sobre él) donde irradian el resto de soluciones. Así pues, una intervención del Estado sobre los ricos no sería legítima en esta concepción. Los términos de redistribución de la riqueza se tendrían que plantear en otros parámetros financieros que no penalizaran al individuo, los cuales, por otro lado, existen.

2. La triada Igualdad-Justicia-Libertad

Como se ha ido desgranando, existen una serie de visiones políticas diferentes en su origen y desarrollo que podrían concordar con la aplicación de una RBU para la mejora de la democracia y el impulso de la sociedad (desde el individuo) sin contar con una pérdida de los derechos adquiridos. Incluso el derecho de propiedad se vería salvaguardado en los términos refundados del socialismo actual. Por consiguiente, el debate de la viabilidad y la idoneidad de la puesta en marcha de la RBU no serían materiales (como el hecho de que dé lugar al despojo de bienes o propiedades) sino más concretamente morales en relación con la igualdad, la justicia y la libertad entendidas como los fines a los que toda sociedad moderna, democrática y responsable debe aspirar.

Como señala Petrucciani en el anexo, alcanzar en la comunidad política un estado moral que solo puede ser imaginado en términos puramente éticos provoca un choque netamente humano entre lo ideal y lo terrenal. Por un lado, las instituciones dadas por los humanos, para alcanzar dicho estado de gracia que aspire a catapultar al máximo a todos por igual, tienen que mantener el discurso, imposible en términos fácticos, de lucha por conseguirlo. Por otro, la propia lucha del individuo por ocupar un espacio de mayor peso en la sociedad para incrementar su poder en cualquiera de las esferas. Esta eterna disincronía humana puede ser modulada y redirigida a partir de las herramientas dadas en los contratos sociales. Si no existieran contrapesos contractuales para delimitar la capacidad de acción de individuos (o grupos de individuos) con suficiente poder para imponer su criterio, los sistemas democráticos degradarían en tiranía. El principal valor de la democracia es dar respeto y voz a opiniones contrarías

⁶³ PETRUCCIANI, S., *Modelos de filosofía política*, cit., pp.185. En este segmento se incluye el ideario de Van Parijs entre otros.

que deben ser escuchadas primero, aunque luego, unas se impongan a otra por la fuerza argumental.

Al menos tres son los pasos que permiten completar el máximo acercamiento a ese ideal humano donde la fuerza de los que tienen más poder para colocarse en una posición más ventajosa (de inicio o acomodando su posición a las circunstancias vitales para distanciarse netamente de los demás y así iniciar un nuevo estado de cosas que permitan a su descendencia una mejor posición de salida) se vería limitada por un contrapoder activo, socializado y tendente al interés general. Se precisa, en primer término, de una igualdad social basada en los principios modernos de respeto a los derechos civiles, a la propiedad o a la libertad de expresión. En el mismo nivel se deben colocar otros motores de la igualdad como son el acceso y disfrute de bienes sociales entre los que resulta importante destacar la igualdad económica⁶⁴ para que, juntos, se pueda alcanzar una justicia social plena y fuerte. Esta justicia social⁶⁵ es a la vez el resultado de una equidad y un buen manejo de la igualdad social a través de la organización social y de la conciencia adquirida de sostenibilidad y bienestar del humano y de lo humano en un mundo cambiante. La tendencia hacia la justicia social es un requisito indispensable para otorgar dignidad a los humanos y lograr un equilibrio entre sus objetivos de bienestar y su desarrollo dentro del cuidado al planeta. Además una vez alcanzada la justicia social se cuenta con los ingredientes para otorgar a las personas una libertad entendida en su máxima amplitud tal. La libertad real definida por Van Parijs como aquella que otorga a todos los seres humanos la posibilidad real de elegir que es lo que realmente quiere hacer y, además, contar con los medios necesarios para poder hacerlo⁶⁶.

⁶⁴ Entendida no como un la obtención de las mismas rentas, bienes o servicios como resultado de diferentes esfuerzos en el trabajo, sino como un colchón económico de igualdad para no caer ni en la pobreza ni en posiciones abusivas de acumulación de capital

⁶⁵ HERNÁNDEZ PULIDO, J.R., *La justicia social desde un nuevo enfoque de la justicia. Análisis del mandato de la OIT conforme al concepto moderno de justicia*, UNAM Instituto de investigaciones jurídicas, Ciudad de México, 2015.

⁶⁶ VAN PARIJS, *Real Freedom for all* (1996)

“A diferencia de la libertad formal, en otras palabras, la libertad real no tiene solamente que ver con tener el derecho de hacer lo que uno puede querer hacer sino que también tiene que ver con los medios para hacerlo” y “(...) exige que el nivel del ingreso no condicionado se maximice, bajo la condición de que la libertad formal de todos se proteja adecuadamente”

La igualdad social busca equiparar la existencia de todas las personas que viven en una sociedad en unos términos tanto institucionales como socioeconómicos. Considerando que las posibilidades de los individuos están fuertemente marcadas por factores biológicos y ambientales, comprendería el tratamiento de estos desequilibrios (no buscados y por tanto no equitativos) mediante una igualdad que se extiende en una amplia horquilla. Desde la igualdad ante la ley hasta un ajuste en las diferencias económicas, pasando por la capacidad de expresar, mediante el voto o la palabra, las opiniones de todos por igual. Es un paso necesario que conduce a la consecución de la justicia social y la RBU podría incrementar las posibilidades de éxito en tanto en cuanto permitiría alcanzar a la población más pobre unos niveles adecuados de ingresos que le desligarían de las ataduras que impiden poner en práctica esos presupuestos de defensa de los intereses del individuo y de voz en la sociedad. La igualdad social establece una relación directa con la libertad real cuando se postula como medio de no-dominación.

Con el acercamiento a unos principios de igualdad social se lograría establecer en la práctica la justicia social. Ésta es consecuencia de aquella pero añade una serie de ingredientes que la completan. En primer lugar, es un proceso a escala mundial que mide los cambios en las sociedades y busca inculcar una mejora en las relaciones y en los presupuestos que se dan los humanos entre sí. Está netamente emparejada con dos conceptos básicos para dignificar la vida y el desarrollo de los humanos; el trabajo (especialmente con el fenómeno migratorio y el cambio que en él provocan) y con el cuidado del planeta⁶⁷. Con respecto al trabajo se busca crear más y mejor empleo; protegiendo mejor a los trabajadores mejorando su posición dentro del diálogo laboral. A su vez, este trabajo no puede provenir de un crecimiento infinito provocado por la destrucción del planeta. Debe ser sostenible y contar con el factor en alza de la movilidad migratoria por cuestiones económicas y ecológicas.

Las dos dimensiones anteriores auspiciadas por herramientas que las posibiliten como la RBU introducirían quizá la mejor de las armas para dar al ser humano verdaderamente un poder de decisión amplio en su vida, la libertad real. La libertad real otorga a todas las personas la elección hacer lo que realmente quieren hacer y para ello se apoya en asegurar que ningún ser humano se vea sometido a dominación por la cuestión que sea. Principalmente referida a la aceptación o no de trabajos como medio de subsistencia; o a la decisión de no emprender un nuevo proyecto por no contar con

⁶⁷ Día mundial de la justicia. <http://www.un.org/es/events/socialjusticeday>

los medios suficientes. Consiste en decidir sobre la vida de cada cual sin condicionantes externos que limiten los proyectos de vida.

3. Graduación en su consolidación

Tras analizar el encaje en las ideologías políticas y estudiar el avance en términos de igualdad, justicia y libertad que podría reportar la RBU, el siguiente paso natural sería su articulación en la legislación vigente. He aquí la mayor de las dificultades a las que se enfrentan todas las propuestas de RBU que puedan plantearse, pues no será un proceso presumiblemente unitario y unidireccional. Más bien comprenderá una serie de fases de menor a mayor incidencia que irán asentando gradualmente la RBU desde una posición subsidiaria en el ordenamiento jurídico hasta su máxima constitucional como derecho pleno, sustantivo⁶⁸.

Las trabas a su implementación surgen de varios frentes. En primer lugar de la reticencia de ciertos partidos con mucha fuerza parlamentaria e ideologías conservadoras de romper esa relación que todavía consideran fuerte y legítima entre el trabajo y su retribución. Exponen en el plano intangible que el trabajo dignifica al humano, sin el cual su plenitud vital quedaría incompleta. Mientras, en el plano tangible, priorizan el argumento del esfuerzo como compensatorio frente al ocioso como perjudicado directo de sus actos. Sin embargo, el argumento queda evidenciado ante el cambio de rumbo del mercado de trabajo y la carestía en la obtención, ocupación y retención de un puesto de trabajo digno y en condiciones óptimas. Cuando la decisión ya no torna individual sino azarosa tiene que ponerse en valor todo el contexto y resaltar que no es ya tan directa la correlación entre el vago voluntario y el ocioso involuntario. Sin el apoyo claro de los partidos que representan ideologías conservadoras la RBU no podrá salir adelante. Replantear las posiciones ante ella y, sobre todo, remover algunos valores enquistados como inamovibles ante la evolución continua de la sociedad, resultarán claves si se quiere continuar con un consenso social amplio que, por otra parte, es la única forma de que una medida de este calibre siga adelante.

⁶⁸ SORIANO, R, *Por una renta básica universal: un mínimo para todos*. VI. El futuro proceso de reconocimiento de la Renta Básica Universal: ¿Derecho social, libertad real o derecho de subsistencia? Las etapas que diferencia Ramón Soriano incluyen: Garantía; Derecho Social; Libertad Real; Derecho de Subsistencia. La progresividad en su propuesta no es ni clara ni limitante, es decir, ni tiene que pasar la RBU por todas las etapas ni, por el hecho de asentarse en una de ellas, va a permanecer eternamente anclada en uno u otro nivel jurídico.

También recibe una serie de impedimentos su alto coste del que se debatirá en el último capítulo. La implantación aquí también puede ser relativa y acumulable en el tiempo. El objetivo es alcanzar una base material suficiente que mantenga a las personas fuera de la incertidumbre económica más esencial durante toda su existencia. El factor psicológico es importante aquí tanto como la renta. Sabiendo que no sufrirán carestías severas las personas desarrollarán, entre otras, un mayor sentido de responsabilidad y de adhesión a la sociedad que no les da la espalda. También ciertas críticas provienen de la propia sociedad civil, principalmente de las personas que no conciben que la RBU tenga que repercutir necesariamente en un redoble de su esfuerzo. Para ellos servirían precisamente los argumentos antes señalados de ocupación de puestos de trabajo y de protección de las personas en sociedad. Hacer comunidad consiste en fomentar una participación inclusiva de todos los ciudadanos, así como de desarrollar al máximo sus capacidades para que reviertan en una vida mejor tanto individual como conjunta. La sensación subjetiva de redoblar esfuerzos revertiría en una mejora global de la comunidad y esencialmente en un fortalecimiento de la confianza mutua que, tarde o temprano, incrementaría los niveles de calidad de vida de todos, incluidos quienes, por las circunstancias favorables, han tenido mejores empleos, herencias, educación o posibilidades reales de desarrollo.

El puesto que ocupe la RBU en el ordenamiento jurídico es sinónimo de su importancia dentro de la sociedad, ya que dependiendo del blindaje que se le dé y las características con las que se equipe tendrán más o menos incidencia en la vida social⁶⁹. Las propuestas al respecto son amplias y flexibles. Por un lado, se contempla la RBU como una herramienta finalista que sostenga otros derechos cuya esencia es prioritaria para el buen funcionamiento de las vidas de las personas en sociedad como son la libertad o el fomento de todos los derechos sociales, culturales y económicos. Por otro lado, se concibe la RBU como un derecho en sí mismo. En esta segunda categoría también ocupa una mayor o menor importancia en el orden jurídico dependiendo de la propia posición que se le dé. Puede ser en su escala más baja un derecho puramente social. Considerados en las constituciones como derechos a los que hay que aspirar pero que no necesariamente se encuentran encuadrados en el núcleo duro. Un nivel más supondría dotar a la RBU con *el contenido de un nuevo derecho derivado del principio*

⁶⁹ MIRAVET, P., *La Renta Básica como derecho fundamental: Algunas implicaciones*, V Simposio Red Renta Básica, Valencia, 2005.

*de seguridad jurídica, el derecho de subsistencia*⁷⁰ el cual supondría un recorrido paralelo del derecho a la existencia y el de la RBU como sostenedor del derecho a la subsistencia. La guinda al pastel de esta evolución progresiva la pone Soriano que sea la persona la titular del derecho a la RBU, es decir, que no se encuentre en el ordenamiento jurídico sin sujeto definido.

Del lado del primer escalafón se podría usar la RBU como una garantía para que se asegure el cumplimiento de derechos básicos. La RBU se convertiría en un derecho instrumental para dar apoyo a un derecho principal que necesitaría de herramientas subsidiarias para poder ejercerse con un disfrute pleno. El problema para la RBU sería su volatilidad pues estaría a merced de la aplicación del momento político que se viviera ya que no estaría en un plano jurídico destacado como una constitución (es norma secundaria y de apoyo a norma primaria). La ventaja, como señala Rey, estaría en propiamente en su versatilidad y en una mayor rebaja del debate sobre su implantación (no sería una implantación al uso como derecho pleno)

Para poder contar con la RBU como un derecho como tal se tendría que introducir en la constitución y en las leyes. Soriano propone que el mejor encaje inicial sería en los denominados derechos sociales. Sin embargo, estos, aunque siguen formando parte de las constituciones con total plenitud, no son contemplados como sustantivos y *adolecería de las limitaciones de estos derechos en cuanto a su dependencia de la política del Estado y sus carencias en el orden jurídico- titularidad del derecho, naturaleza, contenido y objeto, ámbito, fundamento, protección*⁷¹. El mayor logro en este plano sería su entrada directa en la legislación vía derechos sociales que, pese al mayor o menor profundización que se le hiciese desde el poder ejecutivo, ocuparía ya un lugar destacado e inviolable en la legislación.

El hecho de convertirlo en un derecho sustantivo con valor propio supondría darle un barniz definitivo a la RBU. Tendría que aplicarse de forma propia y no condicionada por los vaivenes políticos. Incrustada directamente en la dignidad humana y ya no como medio sino como guía para mantener ese nivel mínimo de subsistencia que la sociedad y las instituciones deben proveer a todos los participantes de la misma que no consiguen mediante su esfuerzo en el MT. La RBU estaría aquí implantada en el

⁷⁰ SORIANO, R, *Por una renta básica universal: un mínimo para todos, cit.*, VI. El futuro proceso de reconocimiento de la Renta Básica Universal: ¿Derecho social, libertad real o derecho de subsistencia?

⁷¹ SORIANO, R, *Por una renta básica universal: un mínimo para todos, cit.*, VI. El futuro proceso de reconocimiento de la Renta Básica Universal: ¿Derecho social, libertad real o derecho de subsistencia?

núcleo duro del ordenamiento jurídico y debe activarse de manera automática para evitar *ex ante* los problemas asociados a la falta de ingresos y de oportunidades.

4. Aceptación

Si existiera durante los próximos años un consenso sólido sobre la aceptación de medidas que revolucionen la manera de entender la economía y del mejor reparto de la riqueza generada, la RBU jugaría un papel central. Sin embargo, aislada de un contexto pierde no solo eficacia, sino también razón de ser. Se barajan otras medidas y dispositivos que complementen a la RBU pero no que sean su complemento, es decir, pueden perfectamente ser usadas todas juntas o unas y otras alternativamente sin que haya un perjuicio en su contenido.

Destaca la reducción de las jornadas de trabajo con un doble objetivo. Por un lado, se reparte el empleo remunerado por cuenta ajena que, como vimos, cuenta con una contradicción bastante paradójica pues resultan seriamente limitados en su cupo pero suponen la principal fuente de ingresos en la renta y son interpretados en el imaginario colectivo como los que aportan un valor a la sociedad. Como también comprobamos, esta afirmación es en sí misma una falacia. Existen múltiples trabajos que no reciben renta del mercado pero que suponen un mayor beneficio social⁷². La reducción de las jornadas de trabajo visibilizaría a la parte de la población excluida impulsando su reconocimiento y también daría la oportunidad a aquellos que cumpliendo los requisitos técnicos y académicos para realizar funciones muy cotizadas se quedaron fuera de su participación. Por otro lado, implicaría un reparto del tiempo de ocio que incluye conciliación familiar o proyecto de vida. El equilibrio entre el trabajo y el ocio es esencial para llevar una vida digna, ya que el trabajo dignifica y es medio de obtención de renta para sufragar gastos tanto personales como públicos, mientras que el tiempo de ocio permite gastar con un mayor grado de disfrute lo cosechado y emprender nuevos proyectos que un tiempo excesivo en el empleo urdido por el mercado de trabajo no permite.

⁷² El reiterado pero ilustrativo ejemplo del especulador financiero que está reglado legítimamente por el mercado de trabajo y que, no solo no aporta nada a la sociedad, sino que además juega con el riesgo socializado para su enriquecimiento personal. Frente a esta figura se contraponen otras (cooperantes, servicios en los hogares) cuyo valor social es mayor pese a no estar incluidos en la rueda laboral clásica.

¿Qué circunstancias tienen que darse para que medidas igualadoras y redistributivas de este tipo calen en la población? Todas las reformas de este calado necesitan una serie de ingredientes que se pongan en marcha. El primero es un cambio general de conciencia con respecto a cómo deben ser (o al menos funcionar) lo que compete a la vida en sociedad. Este cambio de conciencia ya se está produciendo en la actualidad a través de los movimientos sociales que se han multiplicado y amenazan con desbancar a la tradicional manera de vehicular las demandas sociales que históricamente han sido monopolizados por los agentes políticos. La RBU nació en el ámbito académico pero en la actualidad ya deja verse como una demanda de amplios grupos sociales que suponen el paso previo a una consolidación legislativa.

Más allá del reconocimiento y la demanda por parte de estos grupos o movimientos sociales a favor de la RBU, o de instituciones potentes como el Consejo de Europa que optan por su implantación⁷³, la aceptación debe ser lo más global posible y sumamente transversal. Es difícil que se acepte un reparto de la riqueza generada de este tipo si se mantiene vigente la idea de ciertos principios que son difíciles de volver a lograr como el pleno empleo de las décadas posteriores a la IIGM o se fragmenta la fuerza laboral (y por ende sindical) a través de contratos temporales de escasa duración (poner experiencia en ETT?). Más todavía cuando los partidos en el gobierno se afanan por mantener la ilusión de volver a conseguir los niveles de trabajo y calidad de vida de los años fuertes del EB. El punto de partida en el cambio debe ser otro. Debe partir desde la conciencia del crecimiento de la comunidad a través de la comprensión humanitaria y de los problemas de desigualdad que alimenta el sistema capitalista financiero que da con desigualdades en oportunidades, pero también, y aquí radica el problema principal, empobrece a una parte cada vez mayor de la gente a la que cada vez le cuesta más lograr el mínimo vital para vivir dignamente.

⁷³ HERRANZ, D., Madrid, 2018. <http://www.publico.es/economia/consejo-europa-reclama-renta-basica-reconstruir-estados-bienestar.html>

CAPÍTULO IV

LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL FRENTE A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD DEL S.XXI

1. Financiación. ¿Hay dinero suficiente para sufragar la Renta Básica Universal?

Uno de los puntos cardinales sobre los que gira la discusión de la viabilidad o la no viabilidad de la RB es el referido a su financiación. El montante necesario para hacer frente a una medida de este calibre tendría que ser financiado a través de las arcas del Estado vía recaudación (Impuestos, ajustes en las escalas de renta, consumo...) pues es actualmente el único nivel administrativo lo suficientemente potente para asegurar eficacia en la extensión de la medida, (que llegue a todos los ciudadanos de igual forma evitando desequilibrios territoriales) capacidad de recaudación y financiación, (grava impuestos de manera más eficiente que otros niveles supra o infra estatales) y, además, sigue siendo el sujeto de referencia en identificación ciudadana y guarda una alta capacidad de control del territorio (pese a esos problemas de identidad nacional del S.XXI/ por lo que puede garantizar un buen uso de los fondos dedicados a la RBU) . Las cifras que se barajarían resultarían de gran envergadura⁷⁴, pues sería necesario asegurar un mínimo que se ajustase al límite de los ingresos necesarios para evitar la exclusión social a través del indicador del umbral de la pobreza⁷⁵. Este indicador delimita unos mínimos⁷⁶ principalmente materiales, monetarios y en intensidad de trabajo en los que, por debajo, la persona que lo sufra puede caer en riesgo de exclusión social.

1.1 A través de la renta o a través del consumo

La descarga financiera de la RBU sobre la renta de las personas físicas ha sido la opción que más se ha planteado. Dada la reducción en el coste que se produciría tras

⁷⁴ ACARONS, J, RAVENTÓS, D, TORRENS, L., *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 2017. En el caso de España un total bruto de 280.090 millones de euros.

⁷⁵ En España en el año 2016 se establecía en 8.208,5 euros en los hogares de una persona (9.601 si se le imputaba el alquiler)Fuente: INE <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9964>

⁷⁶ El riesgo de pobreza es un fenómeno multifactorial definido por la Unión Europea como “As poverty is a multidimensional issue, the full picture is captured by three sub-indicators that constitute the headline indicator: **monetary poverty**, severe **material deprivation** and very **low work household intensity**” Es precisamente la falta de empleo la causa que más riesgo de pobreza provoca; uno de cada dos desempleados en la UE.

eliminar de ciertas duplicidades en los pagos de pensiones por debajo del nivel de renta de la RBU o el desinflado de una parte de la burocracia que lo tramita queda un largo margen de dinero necesario para cubrir las demandas de una RBU⁷⁷. La primera respuesta que surge entonces es modificar la escala de impuestos sobre la renta gravando con más intensidad a aquellas más altas. Se redistribuiría así la riqueza a partir de la declaración de la renta de las personas físicas desde los adquieren más rentas en el MT hacia los que adquieren menos. En España, por ejemplo, el 20 por 100 de las personas más ricas son aquellas que declaran a partir de 25.000 euros y si la declaración es de 55.000 se pertenece al 5 por 100 más pudiente⁷⁸. Así pues, se propone un fuerte gravamen para estas rentas que adquieren no solo unos altos ingresos comparados, si que además los han visto incrementados a raíz de los efectos de la crisis de 2008⁷⁹.

Por tanto, el profesor José Luis Rey propone algunas vías de financiar la RBU. Una de ellas es mediante el impuesto de la renta. En un lúcido argumento, destaca el empleo como motor histórico de inclusión e integración social. En un momento de posguerra en el que había abundancia de trabajo pero, más importante, de calidad del mismo que se evidenciaba en una *serie de seguridades*⁸⁰. Ante esta circunstancia favorable el debate sobre la exclusión social y la pobreza se mantenía aletargado. A partir de la disminución de los puestos de trabajo y, sobre todo, a raíz de su pérdida de calidad el debate se avivó. Conseguir un puesto de calidad (más allá de lo remunerado, con condiciones dentro y fuera del tiempo de trabajo favorables) pasó a convertirse en un bien de lujo. Rey junto con Van Parijs afirman que el empleo de calidad, al ser escaso, debe ser gravado de una forma que permita distribuir ese beneficio entre quienes no lo tienen. La duda suscita en cuáles son los estándares de calidad que deben ser gravados. Esta controversia no resulta tan acuciante cuando lo que se grava es la

⁷⁷ REY PÉREZ, J.L., *¿Qué tipo de fiscalidad exige la idea de justicia de la renta básica?*, en RODRIGUEZ PALOP. M^ªE (coord.), CAPOY CERVERA. I (coord.), REY PÉREZ. JL (coord.), *Desafíos actuales de los derechos humanos la renta básica y el futuro del estado social*.Ed. Dykinson D.L, Madrid 2012 y ACARONS, J, RAVENTÓS, D, TORRENS, L., *Realmente: quién gana y quién pierde con una renta básica incondicional*, <http://www.redrentabasica.org/rb/realmente-quien-gana-y-quien-pierde-con-una-renta-basica-incondicional/>

⁷⁸ Datos del estudio llevado a cabo por ACARONS, J, RAVENTÓS, D, TORRENS, L a partir de 2 millones de IRPF aportados por el Instituto de Estudios Fiscales.

⁷⁹ El informe de Oxfam para España de la que se hace eco el artículo destaca que el 10 por 100 más pobre de la población ha visto reducido un 17 por 100 sus ingresos y el 10 por 100 más rico las ha incrementado un 5 por 100. Además, este último grupo atesora el 53,8 por 100 del total de la riqueza del país

⁸⁰ REY PÉREZ, J.L., *¿Qué tipo de fiscalidad exige la idea de justicia de la renta básica?*, en RODRIGUEZ PALOP. M^ªE (coord.), CAPOY CERVERA. I (coord.), REY PÉREZ. JL (coord.), *Desafíos actuales de los derechos humanos la renta básica y el futuro del estado social*.Ed. Dykinson D.L, Madrid 2012. Baja tasa de desempleo; acción fuerte de los sindicatos; regulación de normas de seguridad y salud; limitación de la jornada laboral; no intrusismo; salarios mínimos en relación al incremento de la inflación; etc.

cantidad. Aquí se puede precisar con más exactitud quién gana más y, por una cuestión de justicia y redistribución de la renta, debe también aportar más. Sin embargo, la calidad no está siempre directamente relacionada con la retribución, hay otras formas de calidad en el empleo que serían menos gravadas cuantitativamente pero más provechosas para quien las disfrutase (en cuestión de horario o prestaciones sociales por ejemplo). Un problema añadido a gravar con más fuerza los empleos de calidad supondría, quizá, una depreciación de los mismos y un recrudescimiento de aquellos que ofrecen peores condiciones. Por último, no se sortearía con solvencia el argumento de la reciprocidad. Como señala el autor, el ocio es un bien escaso y si su redistribución no resulta igualmente equitativa (la gente trabaja para subsistir, pero también para disfrutar de esa renta y de lo que conlleva) se corre el riesgo de que unos pocos disfruten enteramente del esfuerzo de una base que no puede participar de la ociosidad.

La opción de conseguir la financiación necesaria para sufragar la RBU a través del consumo de bienes y servicios que plantea Rey está posicionándose cada vez con más fuerza en el debate académico. Contiene una serie de ventajas intrínsecas para gravar aquellos bienes y servicios de consumo que sean netamente de lujo, es decir, aquellos que solo compran quienes poseen una renta superior por su elevado precio o la dificultad en su acceso a las clases medias y bajas. La propuesta incide en gravar fuertemente estos bienes dejando más aparcada el modelo que hemos visto anteriormente de financiación a través de la renta para evitar duplicidades de pago.

Todas las personas en mayor o menor medida consumen para proveerse de productos que les permitan vivir. Sin embargo, solo aquellas personas que adquieren unos bienes o servicios determinados que no están al alcance de la mayoría concuerdan con quienes perciben una mayor renta en el MT y pueden consumir artículos de calidad y coste más altos. La idea consiste en gravar entonces la renta no en su obtención a través del empleo sino en su consecución expresada en el disfrute, es decir, en el consumo del bien o servicio. Se propone entonces que, mediante estudios de consumo, se grave fuertemente los productos de lujo que son demandados por ese porcentaje de población que ve más recompensado su labor en el MT.

Rey plantea otra cuestión interesante. La obtención de amplias rentas en el MT puede ser lo que define el poder de compra de los individuos, pero existe otro poder más amplio, que incluye también el de compra aunque no necesariamente tenga que ser puesto en práctica. Aquellos individuos que posean un amplio patrimonio de base

pueden tener un mínimo gasto en consumo, pero si cuentan con un poder de decisión e influencia que le otorga la base material (heredada o conseguida con antelación) que puede desvirtuar completamente esa relación establecida de que quién más posee más gasta. Estas personas pueden usar su poder para influir en amplias esferas de la vida y su patrimonio no sería gravado de forma directa por el consumo de bienes y servicios de lujos.

Así pues la propuesta del gravamen en el consumo de lujo es combinada con la de un impuesto efectivo sobre el patrimonio para reequilibrar el poder que se pueda ejercer a partir de esa posesión. En cuanto a la herencia se plantea una fortísima reducción en el momento de traspaso al heredero. Posiblemente la mayor desigualdad de inicio que se puede dar es la recibida a través de las rentas y la acumulación conseguidas por otra persona al pasar a su sucesor. A partir de ese momento toda la influencia y el poder derivados del primero serían aprovechados por el segundo que, ni siquiera ha tenido que realizar un esfuerzo para lograrlo. La acumulación de patrimonio y su correspondiente ventaja tendría que acabar en quién lo ha conseguido porque si no se corre el riesgo de volver a reproducir y recrudecer la desigualdad y a la falta de oportunidades.

1.2 Impuestos: Detalle de los impuestos que pueden gravarse

Los impuestos son la vía complementaria a la financiación de la RBU. Ésta puede encontrar un amplio margen de financiación en el gravamen de impuestos a nuevos procesos económicos que se dan en la sociedad moderna y que modifican las reglas del juego que se acordaron antes del cambio en el sistema de producción capitalista. Algunos de los gravámenes a impuestos que se detallarán a continuación deben plantearse a futuro y en paralelo a los problemas que surjan conforme el nivel de tecnificación aumente y se haga más presente en las relaciones de producción, especialmente en lo referido a la robotización. Otros, por el contrario, pueden tomar formas concretas en la actualidad y ser puestos en marcha de una manera consensuada en un período relativamente corto de tiempo. En referencia a estos últimos destacan las transacciones financieras o el papel de responsabilidad de la empresa como beneficiaria directa de la explotación de un lugar. Un tercer grupo, más incorpóreo pero igualmente relevante, comprendería un gravamen sobre todos aquellos privilegios de los que gozan

un número reducido de personas por el hecho de haber nacido en un lugar pudiente o ante el beneficio obtenido a través del esfuerzo conjunto de toda la sociedad. A resaltar el análisis de las herencias y la interesante concepción de la Cooperación Intergeneracional.

-Los impuestos a la robotización con el objetivo de mitigar la incidencia de esta aplicación tecnológica en el mercado de trabajo en los próximos años ha pasado a ser una realidad. En el año 2017 se debatió en el Parlamento Europeo⁸¹ una serie de recomendaciones a la Comisión Europea sobre normas de Derecho civil sobre robótica. De ella, se excluyó una parte dedicada a la RBU y otra a los impuestos a los robots. Sin embargo, es reseñable que haya entrado en la arena política europea. El texto tomaba como punto de partida una visión positiva de los procesos de robotización pero alertaba del daño en los puestos de trabajos menos cualificados y en la apertura de una fractura social por la concentración de los beneficios robóticos en una minoría. Por consiguiente, el debate del gravamen a los procesos productivos de los robots correrá en paralelo a su sofisticación y a la capacidad que tengan de sustituir trabajos cada vez más especializados contando con la dificultad de crear nuevos empleos para aquellos que se ven desplazados por una mayor eficiencia de los robots. Los robots cuentan con ventajas en coste; no cobran salario, no requieren descanso y cuentan con una técnica perfeccionada en la elaboración del producto. Además evitan dificultades a las empresas de índole netamente humana como las posibles protestas en las mejoras laborales. Con todos estos ingredientes lo más probable es que la sustitución se ponga en marcha tarde o temprano. Gravarlos con impuestos para usarlos en beneficio de quienes se ven perjudicados por esta circunstancia sobrevenida⁸² en la que no participa ningún tipo de ociosidad elegida por el trabajador sino un procedimiento industrial de reducción de gastos, es esencial para mantener la paz social y el statu quo de igualdad de oportunidades.

- Existen propuestas factibles en la actualidad que conseguirían un doble beneficio a la sociedad. Por un lado, abastecerían suntuosamente las arcas de la administración para poder financiar la RBU. Por otro, concienciarían tanto a las

⁸¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2103(INL)).

⁸² Para la cofinanciación de RBU, pero también para fomentar la creación de empleo en otros sectores pero siempre orientado a quienes son más fácilmente sustituibles. En una primera fase aquella cuyos trabajos son repetitivos que coinciden con los más vulnerables a la hora de poder reciclarse en otros sectores. Atendiendo a las capacidades y habilidades de cada persona, siendo conscientes de que es imposible e inviable que todo el mundo se especialice en los puestos que más se demandarán como, por ejemplo, programador de robots.

empresas en particular como al sistema capitalista actual de la responsabilidad que tienen con respecto a la sociedad y al medio ambiente del que sacan el lucro. Así pues, se pueden utilizar en este sentido propuestas que cuentan con bastante recorrido como la Tasa Tobin⁸³ (impuesto a las transacciones financieras) y que cobra especial sentido en el contexto del capitalismo financiero. Históricamente se le ha aplicado impuestos a todas las acciones que produjesen un beneficio, la Tasa Tobin incluye dentro de este grupo al movimiento de capital que circula con libertad y que no aporta riqueza como tal sino únicamente enriquecimiento a quien tiene los medios para moverlo y multiplicarlo. Máxime cuando este tipo de actos financieros a pasado con el viraje del modelo de ser la excepción a convertirse en la norma.

A escala empresarial se piensa en un fenómeno al alza en la imagen que las empresas proyectan al exterior, especialmente la que perciben sus potenciales clientes. Son las propias empresas quienes fomentan la denominada responsabilidad social corporativa que consiste en adecuar las demandas de la sociedad más allá del ofrecimiento de un empleo. Estrechamente relacionada con el cuidado al medio ambiente o con la mejora de la población en la que se asientan, tratan de superar los mínimos exigidos por ley para el desarrollo de su actividad. Las empresas deciden voluntariamente adherirse a esta corriente por beneficio propio, pero de no ser así la propia sociedad vehiculada por el Estado debería de exigir esa responsabilidad ya que las empresas asentadas en un territorio se aprovechan del mismo en áreas de las que hasta hace relativamente poco no se hacían responsables⁸⁴. Los impuestos deberían prevenir y, en el caso de haberse producido, sancionar daños al medio ambiente o exigir un fomento social y amplio de la mejora en la calidad de vida más allá de la obtención por parte de un número limitado de personas del entorno de un empleo remunerado. El medio más adecuado para repartir ese beneficio y hacerlo social es su reparto justo que fomente el enriquecimiento general.

Hay otras muchas vías de actuación practicables actualmente conseguir complementar la financiación de la RBU. Destacan la lucha por la economía sumergida en dos direcciones. Tanto en fomento de la concienciación ciudadana por reducir su

⁸³ Propuesta por James Tobin en el año 1971.

⁸⁴ Los desastres naturales provocados por la explotación del terreno o las exoneraciones de impuestos de algunas empresas por prometer únicamente a cambio puestos de trabajo no son suficientes para los amplios márgenes de beneficio que sacan al asentarse, física o virtualmente, en un territorio determinado.

incidencia y declarar todos los bienes y actividades productivas⁸⁵ como la mayor inversión estatal en prevenir y corregir las actitudes evasivas. En relación a la evasión fiscal a los paraísos fiscales⁸⁶ la recuperación de dinero que se evade para alojarlo en lugares con baja o nula fiscalidad podría reportar mucho dinero para sufragar la RBU. Luchar con más herramientas y mayor efectividad en estos dos frentes sería prioritario para engordar las arcas del Estado.

La tercera fuente de recaudación de impuestos vendría de un concepto novedoso pero ineludible por su importancia inicial en el equilibrio de oportunidades. Es indiscutible que una persona que haya nacido en una familia pudiente (a todos los niveles) con un patrimonio rico encarará la vida de una forma totalmente diferente a aquellos sin patrimonio y con recursos vitales limitados (niveles bajos de educación, pocas formas de desenvolverse en las relaciones personales por ejemplo). En esta circunstancia de inicio no se puede afirmar que ninguno haya conseguido o dejado de conseguir esos privilegios por cuestiones de mérito. Cada uno viene con lo dado. Así pues, el desequilibrio, si lo que se busca es la igualdad de oportunidades y la justicia social, debe contemplar también esta clase de desajustes que no son tan evidentes pero que rebaten con fuerza el argumento usado por los detractores de la RBU en referencia a que una mayor intensidad de la participación en el trabajo de unas personas con respecto a otras revierte en que, por justicia, deben recibir a su vez una mayor recompensa. Sin embargo, la justicia aquí no se puede equiparar porque no se parte de un mismo punto. Por consiguiente, o se grava con intensidad a aquellos que gozan de una herencia (que por definición es ajena y no conseguida por uno mismo) o se trata de restituir de inicio la desventaja.

Seguramente uno de los conceptos más clarificadores sobre la necesidad de repartir los excedentes que la acumulación del conocimiento durante generaciones ha producido sea el de la cooperación intergeneracional⁸⁷. Todos los avances actuales que

⁸⁵ Aunque no se pueden hacer datos estadísticos estudios demuestran que España tiene un alto porcentaje de economía sumergida cercano al 18 por 100, solo superado por Italia y muy lejos del 10 por 100 de Alemania (encontrar fuente)

⁸⁶ Se calcula que 140.000 millones de euros, equivalente al 12 por 100 del PIB español, están en paraísos fiscales y que de ello se beneficia entre el 30-40 por 100 del total de los grandes patrimonios; equivalente a un 0.01 más rico de la población.

<http://www.gestha.es/index.php?seccion=actualidad&num=488>

<http://www.redrentabasica.org/rb/teniendo-en-cuenta-la-evasion-fiscal-financiar-la-renta-basica-seria-cosa-de-ninos/>

⁸⁷ En el documental *In the Same Boat*, la economista Mariana Mazzucato reflexiona sobre este concepto. Subrayando que la innovación va unido al conocimiento acumulado a lo largo de generaciones

producen un rédito del que se aprovecha una pequeña proporción de la población han sido conseguidos gracias al esfuerzo conjunto de muchas generaciones que lo precedieron, por tanto, vuelve a ponerse en tela de juicio la meritocracia individual como medio por el que pueda dirimirse la idoneidad de que algunos gocen de esa parte mayor de la riqueza en relación únicamente a su esfuerzo personal. Si el desarrollo económico está directamente relacionado con la acumulación de conocimientos de generaciones precedentes no puede ser nadie dueño legítimo de sus beneficios sino que será toda la generación actual (y las siguientes con sus aportaciones) las que deban gozar de ese esfuerzo.

2. Mínimo Vital

La RBU concuerda con unos principios humanitarios básicos que, históricamente, no han suscitado demasiado rechazo pues se considera que cierta parte de la sociedad (especialmente personas mayores, menores de edad o personas con discapacidad) deben tener sufragados unos mínimos vitales para subsistir⁸⁸ (FÉLIX OVEJERO). En suma, la ayuda desinteresada de la parte de la población que puede proveer, mediante su fuerza de trabajo expresada en su capacidad física, mental o académica, a la otra parte de la población, que ya no puede valerse por sí misma o todavía no puede hacerlo, tiene el deber moral de hacerlo.

Apenas existe controversia cuando una parte importante del erario público se dedica al cuidado, mantenimiento, asilo o proyección de las personas que por cuestiones biológicas o por tiempo vital no pueden realizar una labor que se entienda socialmente provechosa y que les reporte unos ingresos. ¿Por qué entonces se mira con recelo a aquellos que habiendo sido excluidos del sistema demandan un mínimo vital que les permita vivir dignamente sin necesidad de estar sometidos a múltiples condicionantes que los estigmatizan? En el imaginario colectivo está instalada la sensación de que aquel que es válido para trabajar y mantenerse por sí mismo no solo no necesita, sino que no requiere de la ayuda ajena. La realidad socioeconómica ha cambiado y para producir una cantidad aumentada de productos se precisa mucha menos mano de obra que ha sido el principal motor de inclusión en el sistema de aquellos considerados

que aportaron un esfuerzo del que solo se benefician unos pocos en la actualidad. El esfuerzo ha sido colectivo; el riesgo socializado; y el beneficio privado.

⁸⁸ OVEJERO, F., Prólogo en VAN PARIJS, P y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica*, Ed. Ariel, Barcelona, 2015

“validos para el trabajo”. Merece la pena replantearse conceptos sobre el valor del individuo en relación a las anteriores reflexiones sobre el amplio margen conceptual del trabajo. Este ente abstracto se podría concretizar como *aquel individuo biológicamente apto para desempeñar una función inclusiva y productiva enmarcada en el mercado de trabajo como un empleo remunerado que añade valor o servicio al conjunto de la economía de mercado capitalista*. ¿Cuál es, actualmente, el porcentaje de la población que se puede encuadrar en esta amplia definición que se estrecha en la práctica? Más aun ¿Cuántos de quienes se incluyen aquí gozan de un empleo de calidad que les reporte un nivel de vida adecuado? Incluso el arquetipo *varón de mediana edad occidental blanco con estudios y contactos* está perdiendo la referencia para alcanzarlo.

El Mínimo material bebe del mito del buen samaritano, pero se aleja de él en el mismo punto en el que no se está en deuda con aquel que te ha ayudado (aunque sea desinteresadamente) sino que se apoya en la sociedad para dar la oportunidad a una parte de ella a vivir con dignidad. En este caso la visión es de conjunto, de comunidad. Si fuese necesario se asumiría que una porción de esa población que perciba la RBU para costearse el mínimo vital la usaría sin interés por el trabajo o para añadir valor a cualquier plan de vida que pudiese tener (lo cual a su vez resultaría totalmente legítimo pues la RBU no exige contraprestación de ningún tipo, ni siquiera justificación) y que, por tanto, esa porción de gente estaría aprovechándose del trabajo y el esfuerzo ajeno, indudablemente. Sin embargo, ese sería el análisis corto. Se podría pensar que estos “aprovechados” son mayoría, pero también lo contrario. Dependerá de la esperanza que se tenga en que las personas usen con sentido común una herramienta así. Además, se trata de mirar por el bien general y generalizado. Las personas que hayan vivido realmente una situación de pobreza acusada la usarán para vivir mejor y luchar por mejorar; otras valorarán la oportunidad de empezar nuevos proyectos; otras dignificarán su posición en el MT; otras se dedicarán a ayudar a quienes lo necesiten; e indiscutiblemente otras se aprovecharán de las circunstancias. Es una cuestión de psicología humana tan variada y amplia como la confianza que se tiene que tener en el ser humano.

3. Estímulo económico dentro del sistema capitalista.

Existe una confusión de base sobre el papel que la RBU podría tener sobre la economía en un plano general. Ciertamente ninguna propuesta teórica que, en definitiva,

requiere un amplio ejercicio de abstracción puede asegurar en la práctica una mejora sustancial en las relaciones entre agentes económicos. Sin embargo, se puede bosquejar un cambio de tendencia en el gasto (en el tipo de gasto) sobre el consumo cuando la renta se distribuye en forma de RBU.

Uno de los principales objetivos de la RBU es elevar los ingresos de la base poblacional que tiene nula o muy poca capacidad de obtener renta por los medios convencionales de distribución de la riqueza. El resto de la escala gozarían igualmente de la renta pero ésta se diluiría en el montante total de ingresos. Llegados a este punto en el que la renta se *estiraría en la distribución* haciéndose más uniforme ¿Cuál sería el gasto inicial de ese nuevo rango de población con capacidad de compra? Podría aventurarse que la gente, por mucha carestía que sufriera, gastaría la RBU en, por ejemplo, televisores ya que la RBU no obliga a su beneficiario a gastar en un determinado bien o servicio precisamente para dejar actuar y decidir con libertad a la persona. Pese a que alguna persona decidiese gastarse ese mínimo vital en un televisor el sentido común y las necesidades básicas de las personas orientan ese gasto inicial, de mínimos, hacia un gasto en la cobertura de las necesidades primordiales.

En este punto se rompe una de las conjuras más manidas de los detractores de la RBU. El argumento invoca a una suerte de intervención tal en la economía a través de este sistema de redistribución de la riqueza que desvirtuaría el sistema basado en la supuesta meritocracia de *quien más se lo merece más recibe*. El éxito ha devenido en una mezcla de circunstancias propias y ajenas que poco tienen que ver con el esfuerzo real y unilateral del individuo triunfador. Por consiguiente no se puede privar a una parte de la población al menos de posibilidad de poder intentar lograr ese éxito del que solo unos pocos por cuna o por suerte disfrutan.

La RBU, por tanto, no es una medida comunista que trate de penalizar a los “triunfadores” del sistema con una privación de sus ganancias legítimamente ganadas. Más bien es todo lo contrario, es una medida puramente capitalista con impacto directo en el crecimiento económico⁸⁹. Si un conjunto mayor de personas gozan de un poder adquisitivo y, por consiguiente, de un poder de gasto mayor la rueda del capitalismo basado en el consumo y en la participación y el mayor flujo de agentes económicos

⁸⁹ VAN DER VEEN, J y VAN PARIJS, P., “*A capitalist road to communism*”1986.

Incluso si el fin explícito de la RBU fuera convertir el capitalismo en comunismo, como afirmaron en 1986 J. Van der Veen y Van Parijs, intrínsecamente la RBU sería capitalista. Es una forma de redistribución de la riqueza que tiende a volver al ciclo económico y reactivarlo continuamente.

posibles recibirá un nuevo impulso⁹⁰. El eje de gasto se desplazaría desde la acumulación de una alícuota pequeña de la población (que además retiene el dinero impidiendo su circulación con propósitos puramente especulativos) hacia una población proporcionalmente mayor que, principalmente, usaría ese renta como gasto inmediato en comida, vivienda, ropa y transporte entre otros⁹¹

4. Experiencias en el terreno de la Renta Básica Universal

El traslado de la teoría a la práctica se ha producido en países de ambos hemisferios. La diversidad que se encuentra entre esos países introduce una buena medida de análisis sobre la amplia idoneidad de la aplicación de la RBU independientemente de la red burocrática, la capacidad de financiación o el grado de pobreza que se dé en el país. En ninguna zona del mundo se ha decidido todavía ajustar la medida a una escala administrativa representativa, es decir, no se ha aplicado en una extensión territorial que posea una capacidad legislativa plena. Así pues, tampoco ha sido aplicada a un país en su totalidad durante un tiempo espaciado que serían los dos ingredientes básicos para comprobar, más allá de su viabilidad, sus posibles beneficios a escala o los fallos a los que pudiese dar lugar.

Muchas son las propuestas de corte similar a la de la RBU que no encajan dentro de la definición dada. Algunas experiencias contienen condicionantes que alejan de la esencia de la RBU como por ejemplo otorgar una cantidad de dinero al núcleo familiar. Otras sí cumplen los requisitos de la definición pero han sido recibidas por una población bastante específica como en el experimento llevado a cabo en Finlandia cuya visión inicial era extender los 560 euros durante dos años que se le dieron a una muestra de personas desempleadas en una franja de edad determinada a una que fuese más amplia y representativa de la sociedad finesa. El experimento se ha suspendido porque la financiación por parte del gobierno central se ha detenido.

En Namibia se decidió poner en marcha un proyecto de RBU que ha resultado tener un éxito importante pese a las dificultades de inicio a las que se enfrentaba. En dos

⁹⁰ No es necesariamente el mayor volumen la categoría que define el vigor económico. Una economía puede tener un vasto volumen de PIB y ser muy desigual o tener un menor PIB paritario que economías menos voluminosas.

⁹¹ El gasto principal de los hogares lo centran estos cuatro elementos. Según la encuesta de presupuestos familiares el 62,3 del gasto de los hogares se dedica a sufragar estas necesidades.

http://www.ine.es/prensa/epf_2016.pdf

localidades profundamente deprimidas de este país, Zephania Kameeta ministro de Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social decidió asignar una RBU a toda la población. Los resultados fueron sorprendentes, aumento un 25 por 100 el empleo: la renta media de los que no recibían la RBU ascendió un tercio y la de los que sí la recibían la mitad; el salario percibido se incrementó un 19 por 100; y los ingresos por autoempleo se multiplicaron por cuatro en apenas un año⁹².

En Ontario también se puso en práctica una medida de RB dirigida a través de la Red para la reducción de la pobreza de Ottawa que buscaba recuperar el orgullo y a dignidad perdidas de los desempleados y trabajadores pobres de la ciudad. Medidas similares se recogen en Holanda, Kenia o Barcelona. Es este el caso más cercano que encontramos, más allá de las propuestas de algunos partidos minoritarios en el panorama parlamentario por incluir en sus proyectos la RBU. En Barcelona se aplicarán cuatro formulas de rentas (dos de ellas ajustadas a los principios de la RBU) a un grupo homogéneo de personas en carestía material en un barrio deprimido de la ciudad.

Estos ejemplos redundan en dos ideas. Por un lado, la mayor aparición de la RBU y su definitiva aplicación en el debate público y político (el experimento de Barcelona recibirá financiación de la UE) que surge como reacción al empobrecimiento y la falta de oportunidades que sufren tanto las regiones desarrolladas como las más pobres. De otro lado, la parcialidad de las propuestas limita en exceso un análisis en profundidad y en extensión indirecta que puede producir como beneficio o perjuicio la RBU. La parcialidad se encuentra en los grupos sobre los que se ha puesto el foco, principalmente desempleados cuando las ventajas se obtendrían de una amplia red que recibiese la renta y pudiese poner en marcha de forma global e interrelacionada proyectos que revertirían en beneficio conjunto. También hay parcialidad temporal, espacial y retributiva, los experimentos son, en general, cortos, acotados y poco remunerados.

El rechazo a la puesta en marcha de experiencias de RBU también ha sido notable. El caso más destacado es el de Suiza que en el año 2016, mediante referéndum, propuso una renta básica de 2.300 euros y fue rechazada con un 78 por 100 de los votantes. Las claves del voto en contra se encuentran en las particularidades de la sociedad suiza con rentas y empleos abundantes. Así pues, la campaña del *no* se centró

⁹² TOD, C., *Renta Básica, ¿una utopía posible?*, cit.

en criticar el sostén de personas ociosas que no trabajarían por parte de la laboriosa sociedad suiza sobre los que se cargaría el peso del trabajo no realizado.

CONCLUSIONES

1) La RBU se define a partir de sus propias características intrínsecas donde se destaca la incondicionalidad; la universalidad; su carácter individual; o su compatibilidad con otros ingresos y su complementariedad con otros derechos sociales adquiridos. El amplio y arduo debate sobre los beneficios que puede reportar o las desventajas que comportan su aplicación mantienen la RBU en una esfera principalmente académica, aunque se han dado casos prácticos con resultados poco concluyentes, estos se encuentran en aumento impulsados por la renovación del debate en la sociedad civil a partir de la pérdida de centralidad del trabajo y el recrudecimiento de los índices de pobreza y exclusión social. Los argumentos se posicionan dentro de la escala de a favor y en contra en una amplia gama de matices. Así los argumentos a favor incluyen que los principios asociados a la RBU se cumplen a rajatabla sin ningún tipo de excepción pues esta desvirtuaría su esencia. En el lado contrario se posiciona el argumentario que cree que el valor del trabajo y la reciprocidad entrarían en jaque una vez implantada estas medidas, eliminando para siempre la relación entre el hombre y el trabajo como medio de realización personal. En mitad de estos argumentos otros autores ven el problema y proponen soluciones intermedias como la realización de una tarea socialmente reconocida. El problema está justamente en la definición de lo que se considera socialmente valorable dependiendo de la época y los métodos de trabajo.

2) El derecho a una RBU está todavía lejos de ser una realidad, que solo puede lograrse de forma gradual. Las reticencias de una parte importante de la sociedad y de la opinión pública encauzadas por su carestía y por el valor del esfuerzo representado en el trabajo, impiden el cambio de conciencia necesario para llevar a cabo una medida de este importante calibre. Sin embargo, la apertura del diálogo en los planos a los que afecta han impulsado en los últimos años su renovación con nuevos argumentos incrustados en el contexto provocado por la crisis económica y social de la última década. Si el cambio en las formas de trabajo y la relación que establece el individuo y la sociedad con las formas de aprovisionamiento de renta continúan polarizándose, el debate de la RBU adquirirá otro nivel más allá del puramente académico hasta ser planteado como una solución más o menos eficaz para contrarrestar los efectos negativos del progreso y fomentar y adaptar los positivos.

3) En paralelo corre el cambio en el modelo del mercado de trabajo que ha virado hacia una forma financiera y tecnológica que resiente el principio empleocentrista que gobernó toda la etapa fordista posterior a la IIGM. El pleno empleo técnico conseguido entonces se ve ahora cuestionado ante la ingente cantidad de población activa que no participa de en el sistema de empleos remunerados en el MT o que, ni siquiera, tiene la posibilidad de hacerlo. Esta crisis en el empleo rompe la relación entre la elección del individuo de dedicarse a un empleo y su valoración como útil para la sociedad. La línea entre el vago voluntario y el ocioso involuntario se difumina. La RBU puede ser concebida como una herramienta que eleve a los trabajos, que no están en el sistema capitalista remunerados pero que producen un beneficio considerable en la sociedad, a una categoría digna. En el camino, además, se mejorarían las condiciones laborales de los trabajadores precarios, de los jóvenes cuyo acceso al MT se dificulta cada vez más o a los excluidos del sistema por el cambio tecnológico que ha modificado completamente la concepción del empleo en particular y del trabajo en general.

4) Una vez analizado el resultado del devenir de las circunstancias que, en sociedades complejas como las actuales, emergen de los fuertes y abruptos cambios en las relaciones de producción y la obtención de los empleos con variaciones profundas en el valor, no solo del trabajo remunerado por cuenta ajena, sino en el propio trabajador que ha perdido ya la referencia en la lucha por sus derechos o en la inclusión efectiva y eficiente en el MT a través de su esfuerzo o conocimiento. Surge la tesitura de qué hacer con este porcentaje cada vez mayor de población desplazada involuntariamente. De esto se desprende una reflexión filosófica triple. La primera ajustada a las ideologías políticas que pueden dar cabida en un plano abstracto a la RBU. La segunda a la plasmación en términos éticos y también prácticos de principios de igualdad, justicia y libertad del individuo dentro de la sociedad. Y por último una consolidación legislativa que ayude a la consolidación práctica de todo lo anterior.

5) Cabe un amplio margen de adaptación de los principios de la RBU a las diferentes ideologías políticas dominantes. Muchos de sus principios son comunes a una mejora de estas desde el punto de vista democrático. Además, la RBU resaltaría valores puramente democráticos como la mencionada triada igualdad-justicia- libertad sirviendo no solo de herramienta para ejercerlas con más consistencia sino también como contrapeso para

evitar excesos de los individuos más fuertes en la acumulación y uso del poder público en el beneficio propio.

6) Partiendo de las dificultades añadidas a su financiación para el total de la población. Se opta por varias vías para recaudar el dinero necesario con el fin de redistribuir la riqueza y el esfuerzo socializado en términos monetarios para que llegue al total de los individuos. Se propone realizarlo a través de la renta o a través del consumo. En el primero se gravaría la obtención de rentas en su origen, mientras que el segundo lo gravaría en su destino, una vez se vaya a consumir el producto (de lujo) Ambos teniendo en cuenta las desigualdades que provocan la obtención de ingresos por medio de un MT que no satisface las necesidades mínimas del conjunto de la población. La tercera vía de financiación se establece a través del gravamen de múltiples impuestos coordinados. Estas fuentes de financiación son bastantes, pudiéndose obtener mucho dinero, tanto en acciones legales poco gravadas pero deben considerarse en sociedad como en aquellas ilegales donde no se realiza todo el esfuerzo posible por frenarlas.

7) Los objetivos de la RBU son basculan desde la intención de frenar la pobreza y la exclusión social, hasta la intención de otorgar a los seres humanos dignidad a partir de la elección libre de sus actos, sin olvidar la reformulación de su posición en el MT como regulador de su esfuerzo. Para lograrlos se tiene que concienciar a la sociedad de sus beneficios a la par que se alerta de sus múltiples defectos y de asegurar que no es la panacea absoluta a todos los desequilibrios que azotan a los seres humanos. Sin embargo, si podría suponer una mejora en el nivel material mínimo de la gente y un acicate económico para el sistema capitalista como puntos de partida para aceptar sus premisas. Existen, una serie de experiencias no concluyentes que avalan, al menos, el intento de poner en práctica de una manera sólida primero una simulación fehaciente y después una consolidación real de una RBU suficiente en recursos para comprobar su funcionamiento de la manera más global posible. En el desarrollo de los Derechos Humanos se han logrado una serie de avances que no han permitido, sin embargo, solucionar el problema de la pobreza que se relaciona intrínsecamente con la dignidad de las personas. Cada vez un número mayor de personas se convierten en refugiados económicos por la acumulación de capital y trabajos en zonas muy concretas del planeta. La profundización en los llamados Derechos Humanos de última generación

provocarían un incremento del bienestar y una reducción de este tipo de refugiados económicos que, por otra parte, revierte en el sostenimiento de las economías tanto de salida como de entrada de estas personas.

8) La RBU podría proveer a las personas de un mínimo material para poder vivir sus vidas sin presiones ni dominaciones que las perturbarán. Alcanzaría la libertad un estado de amplitud contundente para otorgar a la gente la posibilidad de realizar proyectos provechosos para ellos mismos y, por ende, también para la sociedad en su conjunto, decidiendo libremente en que invertir (o no) su tiempo y energía. En definitiva aumentaría la dignidad humana y reforzaría el papel que en las sociedades avanzadas tiene que tener el ciudadano, alejado del servilismo y enraizado en las definiciones modernas de libertad, bienestar, seguridad netamente anejas al humanismo alcanzado hace tres siglos y que inevitablemente tiene que estar en constante evolución y mejora.

BIBLIOGRAFÍA

ACARONS, J., RAVENTÓS, D., TORRENS, L., *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 2017.

AÑON, M^aJ y MIRAVET, P., *Paradojas del familiarismo en el Estado del bienestar: mujeres y renta básica*, cuadernos de relaciones laborales, Vol 23, número 2, pp. 101-121, 2005.

BADENES PLA, N., GAMBAU SUELVES, B., NAVAS ROMÁN, M^a., *Efectos redistributivos de la sustitución de prestaciones monetarias por Renta Básica Universal en España*, Papeles e trabajo del instituto de Estudios Fiscales. Serie economía, número 2, pp. 5-38, 2018.

BERISSO, L (ed), De MÁRQUEZ, C., VILLARREAL, N., WILD, K., *Introducción a la renta básica universal*, Departamento de publicaciones Unidad de comunicación, Universidad de la República, Montevideo, 2011.

BOSO, A y VENCEA, M., *La Renta Básica de ciudadanía y su posible efecto llamada*, *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, Vol 69, número 3 septiembre-diciembre, pp. 669-723, CSIC, Córdoba, 2011.

BREGMAN, R., *Utopía para realistas. A favor de la Renta Básica Universal, la semana laboral de 15 horas y un mundo sin fronteras*, Salamandra, Barcelona, 2017.

CASASSAS, D., *Libertad incondicional: la renta básica en la revolución democrática*, Barcelona, Buenos Aires, México, Paidós, 2018.

CONSTANT, B., *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, Tecnos, Madrid, 2002.

GIMENO ULLASTRES, J.A., *Coste/beneficio de una renta básica*, XXII Encuentro de Economía Pública: Reformas y nuevos retos de los Estados de Bienestar: eficiencia y equidad, 2016.

GNUTTI, R., *In the Same Boat*, 2016

HUERTA QUINTANILLA, R., *Pobreza, distribución de ingresos y renta básica*, Vol 9, número 22 mayo/agosto, UNAM, Ciudad de México, 2012.

LUCARELLI, S y FUMAGALLI, A., “ Basic Income and Productivity in Cognitive Capitalism”, *Review of Social Economy*, Vol 66, 2008, pp. 71-92.

MIRAVET, P., *La Renta Básica como derecho fundamental: Algunas implicaciones*, V Simposio Red Renta Básica, Valencia, 2005.

MARBÁN, V., *El Estado de Bienestar: Modelos, regímenes y objetivos*. Asignatura sociología económica tema 7 Universidad de Alcalá, pp 14-15.

MARCELLESI, F., *Crisis, ecología y renta básica*, El viejo topo, número 267, pp. 38-41, 2010.

MORENO MÁRQUEZ, G., *Crisis y reconstrucción del Estado del Bienestar. Las posibilidades de la Renta Básica Ciudadana*, Servicio Central de Publicaciones del gobierno vasco, Vitoria- Gasteiz, 2008

OVEJERO, F., Prólogo en VAN PARIJS, P y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica*, Ed. Ariel, Barcelona, 2015.

PEREZ, C., *Renta Básica Universal, la peor de las soluciones*, Ed. Clave Intelectual, Madrid, 2015.

PETRUCCIANI, S., *Modelos de filosofía política*, Amorrortu/editores, 2003

PISARELLO Y CABO, *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Trotta, 2006.

PIAZUELO PLOU, A.J., *Renta Básica Universal. ¿Un Estado de Bienestar para el Siglo XXI*, edición digital, Cortes de Aragón.

PINILLA PALLEJA, R., *Más allá del bienestar. La Renta Básica de la ciudadanía como innovación social basada en la evidencia*, Icaria, Barcelona, 2006.

RAMOS DÍAZ, J., *Flexiseguridad: Seguridad laboral y modernización de la protección social*, Revista del ministerio de trabajo e inmigración, número extra 1, pp. 77-89, 2009.

REY PÉREZ, F., “La Renta Básica, la fuerza de trabajo y la crisis” *Revista Internacional de Pensamiento Político*, I Época, Vol. 6, 2011, pp. 241-260.

RODRÍGUEZ PALOP, M^aE., CAMPOS CERVERA, I., REY PÉREZ, J.L., *Desafíos actuales a los Derechos Humanos. La Renta Básica y el futuro del Estado Social*, Ed Dykinson, Madrid, 2012.

ROEMER, J., *Un futuro para el socialismo*, Critica, Barcelona 1995

RUESGA BENITO, S., *La revolución digital y la renta básica universal*, Temas para el debate, número 280, pp. 23-28.

SANZO GONZÁLEZ, L., La introducción de la renta básica en España, *Cuadernos de relaciones laborales*, Vol 23, número 2, 2005.

SCHWAB, K., *La Cuarta Revolución Industrial*, Penguin Random House Grupo editorial, S.A.U, Barcelona, 2016.

SORIANO, R., *Por una renta básica universal: un mínimo para todos*, Ed. Almuraza, Córdoba, 2012.

TENA-SÁNCHEZ, J y NOGUERA, J.A., Renta básica e incentivos laborales: Una aproximación desde la teoría de juegos, *Revista de ciencia política*, Vol 36, número 2, pp.563-582, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 2016.

TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos (990-1990)*, Ed. alianza editorial, Madrid 1992.

TOD, C. *Renta Básica, ¿una utopía posible?*, 2017.

VAN PARIJS, P., *Libertad real para todos: qué puede justificar al capitalismo(si hay algo que pueda hacerlo)*, Ed. Paidós Ibérica, Barcelona, 1996.

VAN PARIJS, P y VANDERBORGHT, Y., *La renta básica*, Ed. Ariel, Barcelona, 2015.

WALLERSTEIN, I., *El capitalismo histórico*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 2014.

WILDERQUIST, K., NOGUERA, J.A., VANDERBORGHT, Y., DE WISPELAERE, J., *Basic Income. An Anthology of Contemporary Research*, Wiley Blackwell, UK, 2013.

ZAFRA, R, IGLESIAS, J, BAYONA, M, GARCIA ESCAMILLA, E, BLASCO, J., ¿Hay alternativas al capitalismo? La Renta Básica de los iguales y mucho más, *Libre pensamiento*, número 71, pp. 86-91, 2012.